#### REPUBLICA DEL PERU



#### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

056

Piura.

3 1 ENE 2014

VISTO: El Informe Nº 003-2014/GRP-450000, de fecha 08 de Enero de 2014 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe Nº 001-2014/GRP-450300, de fecha 08 de Enero de 2014 de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión y el Informe Nº 249-2014/GRP-460000, de fecha 29 de Enero de 2014 de la Oficina Regional de Asesoría Juridica.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en el artículo 53º, incisos a) y h), son funciones en materia ambiental: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental (...). h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, **regionales** y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas, superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130º establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Ordenanza Regional Nº 077-2005/GRP-CR, se aprobó el Sistema Regional de Gestión Ambiental, que tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de la Política Ambiental Regional, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, mediante la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4º de la citada Ley, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y Modificatoria D.L. Nº 1039, le otorga entre otras funciones, la de supervisar el funcionamiento de los organismos públicos adscritos al sector y garantizar que su actuación se enmarque dentro de los objetivos de la política nacional ambiental;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, en el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, indica entre otros, que tiene por objetivo: lograr que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental ejerza, de manera eficiente y eficaz, sus funciones en los tres niveles de gobierno, bajo la rectoría del MINAM". Asimismo, entre otros Lineamientos de Política, se consideran los siguientes: impulsar la



#### REPUBLICA DEL PERU



#### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

056

Piura.

3 1 ENE 2014

diferenciación y la complementariedad de las competencias ambientales en los tres niveles de gobierno, y promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización e incentivos;

Que, la Ordenanza Regional Nº 259-2013, actualiza la Política Ambiental Regional con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de vida de las personas mediante la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y sus componentes; e impulsando actividades productivas y extractivas sostenibles que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la región, incluyendo la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 070-2010-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva Nº 03-2010-OEFA/PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SENEFA:

Que, la Directiva Nº 03-2010-OEFA/PCD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe Nº 003-2014/GRP-450000, de fecha 08 de enero de 2014 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 001-2014/GRP-4503000, de fecha 08 de enero de 2014 que contiene el sustento técnico para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2014 del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2014 del Gobierno Regional Piura, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la supervisión y evaluación del PLANEFA 2014 del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos del Gobierno Regional Piura en la forma y modo establecidos por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE OUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios





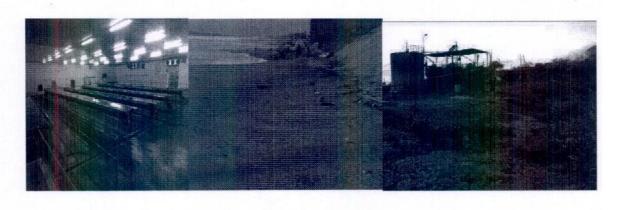




# PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA 2014









# PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-PLANEFA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA 2014.

#### I. Antecedentes

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

En tal sentido el Gobierno Regional Piura forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en la ciudad, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

#### II. Marco legal



.1 Constitución Política del Perú.

Ley № 28611- Ley General del Ambiente.

Ley № 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- 2.4 Ley № 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.5 Ley № 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria № 27902.
- 2.6 Ordenanza Regional № 077-2005-Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental
- 2.7 Ordenanza Regional № 259-2013-Actualiza la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional Piura.
- 2.8 Decreto Legislativo № 1055-Decreto Legislativo que modifica la Ley № 28611- Ley General del Ambiente.
- 2.9 Decreto legislativo №1013, Creación del MINAM Y EL OEFA.
- 2.10 Decreto Supremo № 001-2009-MINAM Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA



- 2.11 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco de Gestión Ambiental.
- 2.12 Decreto Regional № 004-2006/GRP-PR, Aprueba el Reglamento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- 2.13 RPCD № 070-2010-OEFA/PCD-Aprueba Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.14 Directiva № 003-2010/OEFA/PCD.

#### III. DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS.

#### 1. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Energía y Minas ha transferido a los gobiernos regionales una serie de facultades para el ejercicio de funciones en el área de minería, contempladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En lo que a minería respecta, las facultades transferidas se refieren a la promoción, registro, evaluación ambiental, fiscalización, y formalización de la minería a pequeña escala, a partir de este proceso, se transfiere una serie de procedimientos que anteriormente los pequeños productores mineros, productores mineros artesanales y otros pequeños productores mineros debían seguir ante el Ministerio de Energía y Minas o el Instituto Nacional Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)—,y que ahora son competencia del Gobierno Regional de Piura.

Actualmente se tiene 20 empresas mineras formalizadas ante la DREM PIURA, las cuales son materia de fiscalización ambiental y de Seguridad y Salud Ocupación en innería, anualmente se incluyen en el Plan anual de fiscalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Piura.

#### 2. MARCO LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, DS. № 014-92-EM.
- 2.2 Modificaciones a la Ley General de Minería, D.L. 25998.
- 2.3 Ley № 27651-Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
- 2.4 Reglamento de Procedimientos Mineros, DS. № 018-92-EM.
- 2.5 Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, DS. № 013-2002-EM.



- 2.6 Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004, DS. № 038-2004-PCM.
- 2.7 Norma que establece disposiciones relativas a la culminación de las Transferencias programadas a los gobiernos regionales y locales, DS. № 068-2006-PCM.
- 2.8 Decretos Legislativos de interdicción minera D.L. 1100-1107

#### 3. DEFINICION DE SIGLAS

DREM Dirección Regional de Energía y Minas

PPM Pequeño Productor Minero
PMA Productor Minero Artesanal
TUO Texto Único Ordenado

#### 4. CARACTERIZACIÓN

#### 4.1 Estado Situacional del entorno y de la calidad ambiental

La Región Piura cuenta con recursos mineros auríferos y cupríferos, ubicados en la provincia de Ayabaca y Piura, específicamente en los Distritos de Las Lomas, Suyo, Paimas, Sapillica y Ayabaca respectivamente, lo cual ha generado que se realice actividades de extracción de mineral sin los permisos correspondientes, teniendo a la fecha una población minera dedicada a esta actividad de 10,000 personas, lo cual ha generado una depredación y contaminación puntual de los recursos naturales.





Conforme al Decreto Legislativo 1105, existe un proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, que involucra a aquellas personas que deseen formalizar sus actividades mineras, para lo cual, se ha establecido un procedimiento que se inició con la presentación de la Declaración de Compromiso y la secuencia de una serie de pasos para lograr la ansiada Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, cuya vigencia se extiende a dos (2) años el cual inicia desde la publicación del decreto legislativo mencionado el cual fue publicado 19 de abril de 2012, y termina en Abril del año 2014, luego de terminado este plazo y de no ser ampliado se entenderá culminado el proceso de formalización y será exigible la Autorización de Inicio de Operaciones, con los apremios que la ley franquea.

La Declaración de Compromiso no es una autorización para el inicio o reinicio de actividades mineras de explotación o beneficio, puesto que solamente se constituye como un documento por el cual aquellas personas naturales y/o Jurídicas dedicadas a dichas actividades mineras antes de la dación de los decretos

# Piura Régión

## **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

de interdicción minera pueden iniciar el proceso de formalización ante la DREM PIURA comprometiéndose a presentar todos requisitos exigidos por ley para la obtención del certificado de inicio de operaciones mineras de explotación y autorización de beneficio de minerales, entendiéndose que aquellas personas naturales y/o jurídicas que han presentado la declaración de compromiso, se encuentran actualmente cumpliendo un proceso de formalización conforme a lo establecido por el decreto legislativo 1105.

En tal sentido se tiene que hacer una fiscalización y supervisión periódica del cumplimiento de compromisos de aquellas personas que han solicitado incorporarse al proceso de formalización a fin de que cumplan con la normatividad vigente sectorial y se proteja el medio ambiente.

#### a) Institucionalidad para la fiscalización

Por funciones transferidas al Gobierno Regional Piura y que ejecuta, La Dirección Regional, están basadas en el Artículo 59º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Que en su Inciso c) Fomentar y supervisar (Fiscalizar) las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

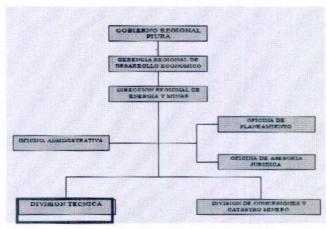
Con relación al personal, La Dirección Regional, cuenta con personal capacitado por el Ministerio de Energía y Minas para el desarrollo de estas funciones.



Con relación a los equipos para la fiscalización y monitoreo de las actividades de la pequeña Minería y Minería artesanal, se hace mediante la utilización de laboratorios especializados de estas actividades.



 b) Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental





Dentro de la División Técnica se Encuentra la Unidad Técnica de Minería, la cual se Subdivide en la Oficina de Asuntos Ambientales Mineros, Oficina de Fiscalización y Oficina de Formalización minera.

 La Oficina de Fiscalización es la unidad encargada para hacer el seguimiento al plan de fiscalización de la DREM PIURA.

#### 5. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El presente Plan de Fiscalización ambiental tiene previsto priorizar las inspecciones no programadas, ya que estas se realizan inopinadamente y/o por denuncias de posibles contaminaciones y daños al medio ambiente.

Además se tiene elaborado a través del formato 2B del presente plan, La Programación anual de ejecución de Fiscalizaciones ambientales para el año 2014, el mismo puede ser consultado en la sección anexos.

#### 6. OBJETIVOS

El Plan de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Ilegal. Se aplica en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Piura y tiene por objetivo regular la fiscalización y sanción de la Pequeña Minería, Minería Artesanal y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional y la conservación del Ambiente, de aquellos que ejerzan actividades mineras dentro de los rangos de capacidad instalada de producción, beneficio y/o extensión de concesión previstos en el artículo 91º del TUO de la Ley General de Minería se encuentren o no formalmente calificados como tales. Asimismo, busca ejercer las medidas correctivas y pertinentes para procurar la formalización y demás acciones correspondientes respecto a la minería ilegal.

#### Objetivos Específicos.-

- Verificar en campo el Cumplimiento del Reglamento de SSO y MA.
- Prevenir y Controlar daños al Medio Ambiente.
- Identificar y Sancionar a los titulares mineros que realizan actividades mineras sin cumplir con las normas establecidas.
- Decomiso de Bienes y productos mineros provenientes de la minería ilegal.





#### 7. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Los fiscalizadores designados por la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura deben:

- Realizar la fiscalización de acuerdo a las facultades transferidas en el marco del proceso de descentralización.
- Previamente revisar la documentación e información relacionada con la Concesión Minera, Planta de Beneficio a fiscalizar.
- Identificarse ante los titulares mineros o personas que realizan actividad minera, presentando la credencial otorgada por la DREM PIURA.
- Ingresar a los lugares materia de la fiscalización, sin perjuicio de las normas internas de seguridad y protección de la empresa, realizando las coordinaciones in situ con el personal responsable de la Concesión Minera o Planta de beneficio de Minerales.
- Anotar las observaciones y recomendaciones como resultado de la fiscalización en el libro de Seguridad y Salud Ocupacional y en el libro de Protección y Conservación del Ambiente, con las firmas de los participantes.
- Sustentar el informe de cada fiscalización con fotografías y/o filmaciones, mostrando las condiciones observadas en el lugar de la fiscalización. Asimismo, anotar los datos de la ubicación con coordenadas UTM (PSAD 56).
- Disponer la paralización temporal o definitiva del ámbito de trabajo en caso que, durante la fiscalización, existan indicios de peligro inminente de un accidente y/o Contaminación Ambiental además se verifique actividades mineras sin las autorizaciones correspondientes, con la finalidad de proteger la vida y salud de los trabajadores, equipos, maquinarias y medio ambiente, y la reanudación de las actividades cuando considere que la situación de peligro ha sido remediada o solucionada.
- Guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización y conservar los informes, documentos, material audiovisual y otros relacionados a la fiscalización por lo menos durante tres (3) años a partir de la fecha de presentado el informe.
- Puntualizar en el acta el término de la fiscalización, las observaciones, las recomendaciones, los responsables y el plazo de cumplimiento, quedando consignados en el libro de Seguridad y Salud Ocupacional y libro de Protección y Conservación del Ambiente.
- Disponer de equipos, instrumentos y unidades de transporte para el cumplimiento de las acciones de fiscalización.
- Se identificará a los extractores que se encuentren en el área, y en su caso, a las personas que se aprovechen económicamente de la extracción y que hayan realizado impactos negativos al medio ambiente para lo cual se tomará declaraciones juradas a los manifestantes. De no encontrarse personas extrayendo el mineral y/o contaminando el medio ambiente se procederá a identificar a estas últimas, indicando las evidencias pertinentes.



#### 8. PRESUPUESTO DE GASTOS

Se ha considerado para la ejecución del presente plan la suma de **S/.150,000** para la fiscalización de 15 empresas formalmente reconocidas ante la DREM PIURA y se ha considerado también el presupuesto necesario para las fiscalizaciones especiales o no programadas, las cuales se suscitan por medio de denuncias por posible contaminación.

**ORMATOS** 

Formato № 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato № 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato № 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato № 2C: Registro de Administrados.

Formato № 3: Presupuesto de Gastos.



## FORMATO Nº 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL PIURA

ALCANCE: REGIONAL

AÑO:

2014

			CRITERIOS (2)			
	1		m m	IV	y	
Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc., que generen impactos ambientales) (1)	Contribución Económica de la Zona	Nº de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	PUNTAJE TOTAL (3)
Pequeña Minería y Minería Artesanal	5	1	5	1	5	125

PUNTUACIÓN	1	I		IV	V
	5 :ALTA Participación	5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI
	3: MEDIANA Participación	3: N° CONFLICTOS (1,2)			
	1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = D	1: ND	1: SI	1: NO

#### INSTRUCCIONES

- Listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc. que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generan impactos ambientales.
- Asignar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabal de puntuación.
- El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.
- 4.- Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervención de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico.





			FORMATO	Nº 2 A: F	LAN ANUAL	DE EV	ALUACIÓN	AMBIEN	ITAL				
DAD : GOBIERNO	REGIONAL DE P	IURA					ALCANCE:	REGIONAL				AÑO :	2014
A DE APROBAC	IÓN INICIAL DEL	PLAN :					MODIFICACIÓ	IN Nº		FECHA DE AF Modificació			1
OCCIANA DE					FACTOR D	ETERMI	NANTE DE LA	CALIDAD A	MBIENTAL A	EVALUAR (5)			
OGRAMA DE ITOREO DE LA CALIDAD IBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	Efluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sálidos Municipa les	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Defore stación	Otros	RESPONSABLE
NINGUNA	NINGUNA												
		719			INSTRUC	CIONES							

Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el nitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán precisar las coordenadas UTM)

Definir el periodo (fecha) en la que se realizará el

nitoreo de calidad ambiental.

Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)

Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental

Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental

ta.- La DREM PIURA no ejecuta programas de





	FORMATO I	V° 2 B:	PLAN A	NUAL	DE F	ISCAL	ZACII	NA NE	<b>IBIEN</b>	TAL				
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA						ALCAN Ce:	REGIC	INAL					AÑO :	2014
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :				MODIFICACIÓN Nº					FECH	A DE A	PRO	BACIÓN DE LA MO	DIFICACIÓN DEL PLAN:	
INSPECCIONES		ENE FE	B MAR	ABR M	IAY	NUL	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
DIRECCION REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIUR	A													
S.M.R.L. CELIA - 1	PROGRAMADO									1			1	MINERIA
S.M.R.L. GELIA - 1	EJECUTADO													
MARTIN GARCIA SANCHEZ CONCHA	PROGRAMADO											1	11	MINERIA
MARTIN DARGIA SANGREZ GUNGRA	EJECUTADO													
MINERA SAN SEBASTIAN	PROGRAMADO											1	1	MINERIA
MINEKA DAN PEDAPITAN	EJECUTADO													
TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTO SAN MARTIN S.A.C	PROGRAMADO			1									1	MINERIA
TRANSPURTES T ADASTELIMIENTO SAN MARTIN S.A.L	EJECUTADO													TANK .
TOMAS VALDERA INDÑAN	PROGRAMADO			1									1	MINERIA
TUMAS VALDERA INDINAN	EJECUTADO													
EUSEBIO MARIO ROJAS LUQUE	PROGRAMADO				1								1	MINERIA
EDZEDIO MAKIO KODAZ EDBOL	EJECUTADO													
FOSYEIKI S.A.C - YURIKO I	PROGRAMADO					1							1	MINERIA
	EJECUTADO													
POSYEIKI S.A.C - YURIKO II	PROGRAMADO					1							1	MINERIA
TUSTEIN S.A.L - TUNNU II	EJECUTADO													
SOCIEDAD TERRA DEL INCA S.A.C	PROGRAMADO						1						1	MINERIA
SUBJECTAD TERRIA DEL INDA S.A.C	EJECUTADO													
MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO	PROGRAMADO							1					1	MINERIA
MIBUEL COMUNDO NAMINEZ GARRIDO	EJECUTADO													
ENRIQUE ANTONIO PAJUELO ESCOBAR	PROGRAMADO				1							of a	1	MINERIA
ENVIROR AMIDNIO PADDELO ESGUDAK	EJECUTADO													
PEGAD VANAP GUTELU	PROGRAMADO										1		1	MINERIA
CESAR YANAC SOTELO	EJECUTADO													



DODVECTO ALTO DIJIDA	PROGRAMADO						1				1	MINERIA
PROYECTO ALTO PIURA	EJECUTADO											
CALLIANCI	PROGRAMADO				1						1	MINERIA
S.M.R.L HANS I	EJECUTADO											
GAGDO MATCHO GAD	PROGRAMADO					1					1	MINERIA
PARDO MATEUS SAC	EJECUTADO											
TOTAL GENERAL		2	2	2	2	2	1	- 1	1	2	15	

	FORMATO N° 20	: REGISTRO DE ADMINISTRADOS	
Nº	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (1)
1	S.M.R.L. CELIA - 1	PIURA-AYABACA-SUYO	Minería Metálica
2	MARTIN GARCIA SANCHEZ CONCHA	PIURA-AYABACA-SUYO	Minería Metálica
3	MARCELO PAREDES GARCIA	PIURA-AYABACA-SUYO	Minería Metálica
4	TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTO SAN MARTIN S.A.C	PIURA-PIURA-CATACAOS	Minería No Metálica
5	TOMAS VALDERA INDÑAN	PIURA-PIURA-CATACAOS	Minería No Metálica
6	EUSEBIO MARIO ROJAS LUQUE	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
7	FDSYEIKI S.A.C	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
8	SOCIEDAD TERRA DEL INCA S.A.C	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
9	MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO	PIURA-PIURA-PIURA	Minería No Metálica
0	COMPAÑÍA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A	PIURA-PAITA-AMOTAPE	Minería No Metálica
11	ENRIQUE ANTONIO PAJUELO ESCOBAR	PIURA-SULLANA-MARCAVELICA	Minería No Metálica
2	CESAR YANAC SOTELO	PIURA-PAITA-TAMARINDO	Minería No Metálica
3	PROYECTO ALTO PIURA	PIURA-HUANCABAMBA-SONDORILLO	Minería No Metálica
4	S.M.R.L. HANS I	PIURA-PAITA-AMOTAPE/TALARA-LA BREA	Minería No Metálica
5	PARDO MATEUS SAC	PIURA-PIURA-LAS LOMAS	Minería Metálica







## FORMATO Nº 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
Fiscalización Ambiental de 15 Unidades Mineras de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	Supervisiones	15	\$/.150.000
)			
TOTAL GENERAL	Supervisiones	15	\$/. 150.000

(1) Se consignará las actividades de los formatos 2A y 2B.

(2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.

- (3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.
- (4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles



#### IV. DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION.

#### 1. ANTECEDENTES

**PESCA:** El Proceso de Transferencia de Funciones, se inició a partir del año 2004 a través de los Planes Anuales del Consejo de Ministros. La DIREPRO Piura, continúo con el apoyo a toda inversión en la región, en especial para el consumo humano, en ese sentido han aumentado el número de plantas pesqueras dedicadas a las actividades de procesamiento pesquero artesanal; y así mismo se realizó un ordenamiento acuícola en la Bahía de Sechura a partir de los años 2009 y 2010 con el proceso de ordenamiento acuícola de la Bahía de Sechura, y luego se realizó una suspensión desde el 2005 la recepción de solicitudes.

La Dirección de Medio Ambiente, a partir del año 2004, comenzó a otorgar Certificados Ambientales y Constancias Ambientales de Verificación de Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental hasta la fecha, algunos de los cuales han pérdido la vigencia de sus Autorizaciones.

Así mismo es de precisar que debido al tipo de actividad que realizan en los procesos, generan residuos hidrobiológicos que muchas veces no son manejados adecuadamente, siendo abandonados en los botaderos o son destinados para el secado al natural, lo cual ocasiona problemas ambientales, debido a la ausencia de conocimiento técnico, del adecuado manejo de los residuos, de cómo enfrentar los problemas ambientales, ocasionando pérdidas de oportunidades de desarrollo y por consiguiente han ocasionado alguna paralización de algunos procesos en las actividades pesqueras.

Durante los años 2004 a la fecha se han realizado inspecciones, supervisiones y operativos a las actividades de procesamiento pesquero artesanal, acuicultura de menor escala y otros.

INDUSTRIA: En relación al Proceso de Transferencia de Funciones, en este sector no se ha realizado transferencia alguna para la atención de otorgamiento de certificados ambientales (DAP, DIA, EIAd, EIAsd, calificación previa, etc.). A la fecha solamente se ejecuta por alguna delegación específica de la Sede Central acciones relacionadas con el seguimiento en relación a los avances de los compromisos ambientales asumidos por las empresas, participándose así mismo en los Talleres Informativos, Audiencia Pública de las empresas, quienes presentan sus estudios ambientales a fin de ser evaluados y aprobados por el Ministerio de la Producción para aquellas empresas que se sitúan en la Región de Piura.

La Dirección de Medio Ambiente de la DIREPRO Piura, ha formado parte de los Grupos interinstitucionales en supervisiones realizadas por el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

#### 2. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley General del Ambiente-Ley 28611
- 2.2 Ley General de Residuos-Ley № 27314
- 2.3 Reglamento-D. S. № 057-2004-PCM y Modificatoria D. Legislativo 1065



- 2.4 Ley del Sistema de Gestión Ambiental-Ley № 28245 y su Reglamento D.S. № 08-2005-MINAM
- 2.5 Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Ley Nº 27446 y su Reglamento D.S. Nº 019-2009-MINAM
- 2.6 Ley General de Industrias Ley № 23407 y su Reglamento D. S. № 010-89-ITINCI-IND
- 2.7 Ley General de Pesca Ley № 25977 y su Reglamento D. S. № 012-2001-PE
- 2.8 D. S. № 019-97-ITINCI
- 2.9 D.S. № 019-2011-PRODUCE: RISPAC

#### 3. DEFINICION DE SIGLAS

RISPAC: Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras Acuícolas.

DIMA: Dirección de Medio Ambiente

DISECOVI: Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia.

#### 4. CARACTERIZACIÓN

#### 4.1 Estado Situacional del entorno y de la calidad ambiental

La Región Piura es considerada como un espacio geográfico dotado de una mayor cantidad de recursos naturales, con un crecimiento económico basado en la evolución de nuevas potencialidades que ofrece la diversidad de recursos tanto en el sector pesca (artesanal y acuícola), como en el sector industria (actividad manufacturera) que se viene desarrollando en el marco de las exigencias derivadas de la globalización de los mercados.

Existen estudios realizados a través de consultorías en relación a información sobre parques —zonas industriales en la Región Piura que muestran las ventajas y desventajas de la situación actual y que propician la concreción de inversiones nacionales y del exterior, con intervención pública y privada de modo que se consolide el cambio favorable que se viene dando en el desarrollo regional a largo plazo.

Así mismo en el propósito de conocer la situación del desenvolvimiento industrial, se cuenta con una primera línea base del proceso de la gestión de residuos sólidos de las empresas de Piura y Sullana, de modo que pueda delinearse medidas prácticas para mejorar la recolección, tratamiento y disposición de los mismos, toda vez que la aprobación de estudios ambientales es competencia de la sede central.

En el sector pesca dentro de su competencia, se ha observado en las Bahías costeras, donde se da la presencia de actividades extractivas, el paulatino incremento de flota y pescadores artesanales, fuerte presión extractiva sobre los recursos hidrobiológicos con particularidades propias de la actividad de extracción y procesamiento que prevalece en el ámbito de la jurisdicción de las Bahías de Sechura, Paita y Talara.

Es de mencionar que en el ámbito de las competencias sectoriales, es de afrontar problemas y condicionantes ambientales como son:







- En los meses de verano los recursos hídricos se convierten en una fuente de transporte de aguas servidas que arrastran los ríos Chira y Piura y que se depositan en el mar.
- Presencia de residuos hidrobiológicos que no son manejados adecuadamente
- Mejorar la aplicación de los conocimiento técnicos en el manejo de residuos sólidos y en el uso adecuado de los instrumentos ambientales
- Necesidad de realizar monitoreo continuo de los parámetros físicos, químicos, biológicos y microbiológicos
- Aplicación de acciones dirigidas a mejorar la Calidad de aire, la Gestión de Riesgos Climáticos.

#### a. Institucionalidad para la fiscalización

El personal de la DIMA, realiza inspecciones y/o supervisiones en la función de evaluación con personal calificado en experiencia y estudios de Post Grado (Maestría en Ingeniería Ambiental y otros), considerando la infraestructura física y/o equipos que posee la empresa para minimizar, mitigar los probables impactos al medio ambiente en su entorno. Así mismo se piensa contar con equipo multíparametro, debidamente calibrado, protocolo de monitoreo aprobado y personal acreditado para su uso en los trabajos de campo.

El personal de DISECOVI, ejecuta operativos a los usuarios ilegales que realicen actividades pesqueras y/o acuícola contaminantes en su entorno ambiental.

b. Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental:

DISECOVI DIMA



#### PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- 5.1 Supervisión e Inspección al Establecimiento Pesquero Artesanal y/o Acuícola. Incluye el proceso de levantar el Acta de Inspección y/o Notificación, según sea el caso.
- 5.2 Verificar el nivel de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos por las empresas en los estudios ambientales en el ámbito de competencia del sector pesca (artesanal) y acuícola
- 5.3 Visita Técnica a las Empresas Industriales de la Actividad Manufacturera.

#### 6. OBJETIVOS

- 6.1 Contribuir al desarrollo de la Pesca Responsable y sostenibilidad de la acuicultura.
- 6.2 Fomentar la sostenibilidad del ambiente, mediante la supervisión de los compromisos ambientales asumidos por los operadores de la actividad del sector pesquero y acuícola.
- 6.3 Promover actividades de coordinación en los ámbitos de las Oficinas Zonales de la Sede Piura, a fin de generar sinergia con el Sector Privado y la Sociedad civil para el



- cumplimiento de trabajos conjuntos y el desarrollo de una cultura que fortalezca la conservación del medio ambiente.
- 6.4 Promover la sensibilización y conciencia ambiental en los sectores pesca (artesanal y acuicultura) e industria manufacturera.

#### 7. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- 7.1 Supervisión y Verificación de la implementación de los equipos y sistemas de mejora ambiental.
- 7.2 Operativos en el ámbito de la jurisdicción de la Región Piura en el sector pesca (artesanal y acuícola)



#### **FORMATOS**

Formato № 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato № 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato № 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato № 2C: Registro de Administrados.

Formato № 3: Presupuesto de Gastos.



	FURMATU N°	I: MATRIZ DE PRIURIZ	ACIÓN DE INTERVENCIONES			
DAD: DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA			ALCANCE: REGIONAL		AÑO:	2014
			CRITERIOS (2)			
		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		ly .	V	
tividades (productivas, de servicio, estatales, dc, que generen impactos ambientales) (1)	Contribución Económica de la Zona	N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	PUNTAJE TOTAL (3)
CULTURA DE REPOBLAMIENTO	3	1	1	5	5	75
CULTURA DE MENDR ESCALA Y PARA EL CASO DE CTORES	3	1	ı	5	5	75
CULTURA DE INVESTIGACIÓN	1	1	ı	5	5	25
CULTURA DE SUBSISTENCIA	1	1	1	5	5	25
CULTURA DE PRODUCCIÓN OVAS/SEMILLAS Y ALEVINOS	3	1	1	5	5	75
ESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL	3	1	1	5	5	75
OY PEQUEÑA EMPRESA	3	1	1	5	5	75
PUNTUACIÓN		THE 100 M		īy .	V	
	5 :ALTA PARTICIPACIÓN 3: MEDIANA PARTICIPACIÓN	5: N° CONFLICTOS >= 3 3: N° CONFLICTOS (1,2)	5: SI	5: NO	5: SI	
	1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = D	f: NO	1: SI	1: NO	

#### INSTRUCCIONES

star las actividades productivas, servicio, estatales, etc. que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generan impactos ambientales.

signar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabal de puntuación.

I puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada

prin

e establecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervención de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito práfico.



ENTIDAD : DIRECCIÓ	N REGIONAL DE	LA PRODUC	CIÓN PIURA				ALCANCE:	NACIONAI	L <u>X</u> region	AL _		AÑO : 2	2014
FECHA DE APROBAC	IÓN INICIAL DEL	PLAN :				FECHA DE AI Plan :	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN						
PROGRAMA DE	UBICACIÓN		COMPONENTE		FAC	TOR DET	TERMINANTE D	E LA CALIDAD	AMBIENTAL A	EVALUAR (5	)		
MONITOREO DE LA GEOGRÁFICA PER	PERIODO (3)	AMBIENTAL A EVALUAR (4)	Efluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruida	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación	Otros	RESPONSABL	
NO													

#### INSTRUCCIONES

- 1.- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
- 2.- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán precisar las coordenadas UTM)
- 3.- Definir el periodo (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
- 4.- Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
- 5.- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental





AD : DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA		2 1		-AIN A	NE/AL	9-11	ALCANCE:	IÓN AMBIE naciona local		GIONAL				AÑO : 2014	
DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :							MODIFICACIÓN Nº				FECHA PLAN		ROBAC	IÓN DE LA N	IODIFICACIÓN DE
INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / Actividad
SQUERA ACAYSER EIRL	PROGRAMADO							χ						1	Acuicultura de Repoblamiento
ODUCSTOS PESQUEROS DEL NORTE SAC	PROGRAMADO							Х						- 1	Acuicultura de Repoblamiento
AR OF THE NORTH SRL	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
SQUERA S & M SRL	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
IORS SRL	EJECUTADO PROGRAMADO							Х						1	Acuicultura de Repoblamiento
BEL GOMEZ DE VIZA	EJECUTADO PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
SQUERA ACUIBERLIN SA.	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
NSORCIO ACUICOLA MARIA LUISA SAC	PROGRAMADO							Х						1	Acuicultura de Repoblamiento
RA SEA FOOD SAC	EJECUTADO PROGRAMADO							Х						1	Acuicultura de Repoblamiento
CIÓN DE EXTRACTORES MARINOS ARTESANALES Y BUZOS DE IQUE (ASEXMARB-PARACHIQUE)	EJECUTADO PROGRAMADO			χ										1	Acuicultura de Repoblamiento
IÓN DE PESCADORES ARTESANALES "BEATITA DE HUMAY"	EJECUTADO PROGRAMADO			χ										1	Acuicultura de Repoblamiento
CIÓN DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES	EJECUTADO PROGRAMADO			X										1	Acuicultura de



IRA EXPORT"	EJECUTADO			1   1		Republamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES	PROGRAMADO	Х	-		1	Acuicultura de
RA PERU"	EJECUTADO					Repoblamiento
	EJECUTADO					
CION DE EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
CTORES DIOS ES AMOR	EJECUTADO					Repoblamiento
	EJECUTADO					
CION DE PESCADORES ARTESANALES PROYECTOS DEL MAR	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
A POR SIEMPRE	EJECUTADO					Repoblamiento
ION. DE PESCADORES. ARTESANALES MAR DE GRAU DE LA	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
DE PARACHIQUE	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
OS MARCITA	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
OS SAN MARTIN DE TOURS	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
NALES PADRE DIDS	EJECUTADO					Repoblamiento
ION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
A	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS LAS	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
AS - APACOMUL LAS BERMUDAS	EJECUTADO					Repoblamiento
CION PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
OS PARACHIQUE - LA BOCANA - APEMAR	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
NALES GUARDIANES DE LA BAHIA - PARACHIQUE	EJECUTADO					Repoblamiento
ION SEÑOR DE LOS MILAGROS	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES AMIGOS	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
- PARACHIQUE	EJECUTADO					Republamiento
CION DE PESCADOPES ARTESANALES ACUICULTORES	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de



S DEL MAR	EJECUTADO							Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES AARON	PROGRAMADO	X					1	Acuicultura de
	EJECUTADO							Republamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	X			*		1	Acuicultura de
OS "NAZARENO DE LA BOCANA"	EJECUTADO							Republamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEHOVA	PROGRAMADO	χ					1	Acuicultura de
ROVEEDOR	EJECUTADO							Repoblamiento
ION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES	PROGRAMADO	Х					1	Acuicultura de Repoblamiento
CHUCO DE CALETA LA BOCANA	EJECUTADO							керовіатієпто
	EJECUTADO							
CION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS SAN	PROGRAMADO	X					1	Acuicultura de Repoblamiento
DE PORRAS	EJECUTADO			4				
CION DE PESCA ARTESANAL SUBMARINA VIÑA DEL MAR -	PROGRAMADO	χ				4	11	Acuicultura de Repoblamiento
B VIÑA DEL MAR	EJECUTADO							
ION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES NALES SEÑOR DEL MAR	PROGRAMADO	Х					1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO							кериизинени
	EJECUTADO							<u> </u>
CION DE PESCADORES ARTESANALES NAUTILUS	PROGRAMADO		X				1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO							
CION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS OSTION RTE APACOMUL DEL NORTE	PROGRAMADO		X				1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO							
ION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES DE OS Y MARISCOS MIRO <sup>*</sup> S	PROGRAMADO		χ				1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO		A					
CION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS JESUS Infio de parachique	PROGRAMADO		χ				1	Acuicultura de Repoblamiento
NTIU DE PARACHIQUE	EJECUTADO							Порионилиста
	EJECUTADO							1
CION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES "QUITIR"	PROGRAMADO		X				1	Acuicultura de Repoblamiento
Į.	EJECUTADO							- Republicanion to
	EJECUTADO							1
CION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE	PROGRAMADO		χ				1	Acuicultura de



OS "SUPERACION Y FORTALEZA"	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES LUIS	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de				
ERO ROSSI	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS EL	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de				
MUNDO ACUATICO DE BOCANA	EJECUTADO				Repoblamiento					
CION DE BUZOS RECOLECTORES EXTRACTORES DE MARISCOS	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de				
OS GUERRERO	EJECUTADO					Republamiento				
CION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de				
OS LUCIMAR - SECHURA	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION HERMANOS SABA ANTON	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de				
	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES BELLA	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de				
	EJECUTADO					Republamiento				
CION PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES MI BENICIO	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de				
	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION UNIFICADA DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCA	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de				
RINA - BAHIA DE SECHURA	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES AMIGOS	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de				
	EJECUTADO					Republamiento				
A "HERMANDS CHUNGA ANTON"	PROGRAMADO		X		1	Acuicultura de				
	EJECUTADO					Repoblamiento				
CION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS POR	PROGRAMADO		Х		1	Acuicultura de				
IRO MEJOR	EJECUTADO					Republamiento				
CION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES EL EDEN	PROGRAMADO		Х		1	Acuicultura de				
	EJECUTADO					Repoblamiento				
ION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES	PROGRAMADO		X		1	Acuicultura de				
- LA BOCANA	EJECUTADO					Repoblamiento				
	EJECUTADO									
CION DE PESCAPORES ARTESANALES ACUICULTORES NOR	PROGRAMADO		Х		1	Acuicultura de				
IIQUE (ST. C.	EJECUTADO					Republamiento				



ACION DE PESCADORES ARTESANALES CELMAR"	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO					
CION COMUNAL DE MULTIUSOS Y PESCA ARTESANAL YOU -	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
PA YOU	EJECUTADO					Republamiento
	EJECUTADO					
CION DE BUZOS, PRESERVADORES Y EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
OS DE LA BAHIA DE SECHURA -ABUPREMAR – BS	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES RICO	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
TE - APAERCH	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DIVINO	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
	EJECUTADO					Republamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de
DS "SEC YURAC"	EJECUTADO					Repoblamiento
ION DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
N DE TEZNZ	EJECUTADO			Repoblamiento		
	EJECUTADO					
CION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES	PROGRAMADO	X			1	Acuicultura de Repoblamiento
SAN JACINTO FORASTERO DEL VICHAYO - APEAR San Jacinto forastero del Vichayo"	EJECUTADO					Kepubiannentu
ION NUEVO HORIZONTE SECHURA	PROGRAMADO	Х	7-7-1		1	Acuicultura de
	EJECUTADO					Republamiento
ION DE PESCADORES ARTESANALES DEZA EXPORT	PROGRAMADO	Х			1	Acuicultura de
QUE SECHURA	EJECUTADO					Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES	PROGRAMADO		χ		1	Acuicultura de
O CORAZON DE JESUS	EJECUTADO		24			Republamiento
ION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SANTA	PROGRAMADO		Х		1	Acuicultura de
A DE MOSSA	EJECUTADO					Republamiento
ION DE ACUICULTORES ARTESANALES MARIA ALEJANDRA	PROGRAMADO		X		1	Acuicultura de
	EJECUTADO					Repoblamiento
ION DE PESE AUGRES PINTEROS Y EXTRACTORES	PROGRAMADO		χ		1	Acuicultura de



TOTAL GENERAL		0	0	24	15	15	6	9	7	0	0	0	0	76	
	EJECUTADO														кероогалленто
ION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES VICHAYO	PROGRAMADO								X					1	Acuicultura de Repoblamiento
ARACHIQUE	EJECUTADO														Repoblamiento
ION PESCADORES BUZOS, EXTRACTORES DE MARISCOS	PROGRAMADO								Х				10	1	Acuicultura de
	EJECUTADO														Repoblamiento
ION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES LOBOS	PROGRAMADO								X					- 1	Acuicultura de
	EJECUTADO														Repoblamiento
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES BRISA	PROGRAMADO								χ					1	Acuicultura de
	EJECUTADO														
VALES "BETHEL DE MATACABALLO"	EJECUTADO					- 0								Republamiento	Republamiento
CION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS	PROGRAMADO								X					-1	Acuicultura de
	EJECUTADO														Repoblamiento
THE OFFICE ADDRESS ADD	PROGRAMADO								χ					1	Acuicultura de
TURA MUNDO SUDMARINO2	EJECUTADO													Repoblamiento	
CION DE PESCADORES ARTESANALES Y BUSOS PARA	PROGRAMADO								χ					1	Acuicultura de
	EJECUTADO													Republamiento	
CION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES MARIA	PROGRAMADO						χ							1	Acuicultura de
	EJECUTADO														
	EJECUTADO													Repoblamiento	
ION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEZREEL	PROGRAMADO						χ							1	Acuicultura de
	EJECUTADO														
NALES SECHURA	EJECUTADO														Republamiento





## FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

)MINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (I)
A PESQUERA ACAYSER EIRL	Av. Víctor Temoche Mz B lote O2 (Zona Industrial de Sechura)	Procesamiento Pesquero
A PRODUCSTOS PESQUEROS DEL NORTE SAC	Prolg. Víctor Temoche Nº 405 (Zona Industrial )	Procesamiento Pesquero
'A STAR OF THE NORTH SRL	Prolongación Víctor Temoche Amaya S/N Zona Industrial (Prov. Sechura)	Procesamiento Pesquero
A PESQUERA S & M SRL	Calle Los Laureles Lotes 13, 14 y 15 - AA.HH Víctor Raúl (Sechura)	Procesamiento Pesquero
A FIMORS SRL	Av. Bayovar № 125-Zona Industrial Sechura (Prov. Sechura)- 969845501	Procesamiento Pesquero
A ISABEL GOMEZ DE VIZA	Calle O3 Mz. K Lote OI Zona Industrial	Procesamiento Pesquero
A PESQUERA ACUIBERLIN SA.	Sector Este del Cercado de Sechura - Su Lote 1 - Zona Industrial de Sechura	Procesamiento Pesquero
A CONSORCIO ACUICOLA MARIA LUISA SAC	Zona Industrial S/N (Sechura)	Procesamiento Pesquero
PA PIURA SEA FOOD SAC	Avda. Brasil, vía de evitamiento, sector Sur- Este (Prov. Sechura)	Procesamiento Pesquero
SOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS TECOSA DE LA BOCANA ARACHIQUE	A 05°43'53.284" S 80°55'13.854" W 8 05°43'53.284" S 80°54'44.775" W C 05°44'22.412" S 80°55'13.854" W D 05°44'22.412" S 80°55'12.423" W E 05°44'1.412 S 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES RECOLECTORES DIOS AMOR	A 05º46'19.285" S 80º55'54.223" W B 05º46'19.285" S 80º55'21.707" W C 05º51'03.852" S 80º55'21.707" W D 05º51'03.852" S 80º55'54.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS DELFINES DE LA BOCANA Brachique	A 05°44'25.649" S 80°55'12.023" W B 05°44'25.649" S 80°54'44.775" W C 05°44'54.778" S 80°55'13.854" W D 05°44'54.778" S 80°55'13.854" W E 05°44'48.113" S 80°55'13.854" W F 05°44'48.113" S 80°55'9.193" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES PROYECTOS DEL MAR SECHURA POR EMPRE	A 05º45'43.880" S 80º58'53.058" W B 05º45'43.880" S 80º58'20.542" W C 05º46'16.008" S 80º58'20.542" W D 05º46'16.008" S 80º58'53.058" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION. DE PESCADORES. ARTESANALES MAR DE GRAU DE LA CALETA DE RACHIQUE	A 05°45'43.466" S 80°56'29.990" W 8 05°45'43.466" S 80°55'57.474" W C 05°46'16.033" S 80°55'57.474" W 0 05°46'16.033" S 80°56'29.990" W	Acuicultura de Repoblamiento
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS RCITA	A 05°47'30.926" S 80°54'42.689" W B 05°47'30.926" S 80°54'10.173" W C 05°48'3.493" S 80°54'26.556" W D 05°48'03.493" S 80°54'42.689" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS SAN ARTIN DE TOURS	A 05°36′02.339″S 80°55′04.872″ W 8 05°36′02.339″ S 80°54′32.362″ W C 05°36′34.906″S 80°54′32.362″ W D 05°36′34.906″ S 80°55′04.872″ W	Acuicultura de Repoblamiento



ORIGINA						
EL MAR	C 05º46'51.852" S		D	05º46'51.852" S	80º56'29.990" W	
SOCIACION DE PESCA ARTESANAL SUBMARINA VIÑA DEL MAR - APEASUB VIÑA	A 05º46'19.285" S	46'19.285" S 80º56'29.990" W	В	05º46'19.285" S	80°55'57.474" W	Acuicultura de Repoblamiento
DUCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS SAN MARTIN DE	C 05º44'22.393" S		D	05º44'22.393" S	80°54'41.524" W	Acarcantar a de Republianmento
SOCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS SAN MARTIN DE	A 05º43'53.265"S	Programme of the Thirty of the Control of the Contr	В	05º43'53.265" S	80°54'12.445" W	Acuicultura de Repoblamiento
IARADONA EXPORT"	C 05º41'24.027" S		D	05º41'24.027" S	80º55'45.344" W	recording a de republication to
SOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES - ASOPESA	A 05º40'54.899"S	40'54.899"S 80º55'41.757" W	В	05º40'54.899" S	80°55'16.791" W	Acuicultura de Repoblamiento
ALETA LA BOCANA	C 05º48'03.493" S		D	05º48'03.493" S	80°55'54.223" W	
SOCACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES HUAMACHUCO DE	A 05º47'30.926"S	47"30.926"S 80°55'54.223" W	В	05º47'30.926" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
ROVEEDOR	C 05º41'56.412" S	41"56.412" S 80°54'44.462" W	D	05º41'56.412" S	80°55'13.540" W	
SOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEHOVA ES MI	A 05º41'27.284" S		В	05º41'27.284" S	80°54'44.462" W	Acuicultura de Repoblamiento
IAZARENO DE LA BOCANA"	C 05º41'56.412" S	41'56.412" S 80°53'39.805" W	D	05º41'56.412" S	80º54'8.882" W	
SOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS	A 05º41~27.284" S		В	05º41'27.284" S	80°53'39.805" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C 05º42'45.239"S		D	05º42'45.239" S	80°54'41.524" W	
SOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES AARON SMITH	A 05º42'I6.III" S		В	05º42'16.111" S	80°54'12.445" W	Acuicultura de Repoblamiento
		THE STATE OF THE S		ASSESSMENT ASSESSMENT OF STATE	CHAMILTON CONTRACTOR	
DUDININUM DE LEOPADRIKES VILICONIUNES VETICONIUNES DEFINIS DEF WAK	C 05º42'45.139" S		D	05º42'45.239" S	80°54'9.194" W	Acutalita a de Republiamiento
SOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DELICIAS DEL MAR	A 05º42'16.III" S	The second secon	В	05º42'16.111" S	80°54'40.115" W	Acuicultura de Repoblamiento
ARACHIQUE	C 05º47'27.669" S		D	05º47'27.669" S	80°56'29.990" W	nodicator a ca noposicimento
SOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES AMIGOS UNIDOS -	A 05º46'55.109" S	46"55.ID9" S 80°56"29.990" W	В	05º46'55.109" S	80º55'57.474" W	Acuicultura de Repoblamiento
JARDIANES DE LA BAHIA - PARACHIQUE	C 05°48'29.009" S	48'29.009" S 80°56' 33.241" W	D	05°48′29.009″ S	80°57′2.317" W	
SOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES	A 05°47'59.881" S		В	05°47′59.881″ S	80°56′33.241″ W	Acuicultura de Repoblamiento
	C 05º45'27.177" S	45'27.177" S 80º54'44.775" W	D	05º45'27.177" S	80°55'13.854" W	
SOCIACION SEÑOR DE LOS MILAGROS	A 05º44'58.034" S		В	05°44'58.034" S	80°54'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
RACHIQUE - LA BOCANA - APEMAR	C 05º47'56.624" S	AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	D			
OCIACION PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS	A 05º47'27.496" S		В	05º47'27.496" S 05º47'56.624" S	80°56'33.241" W 80°57'02.317" W	Acuicultura de Repoblamiento
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	The same of the sa	Output in adapted countries: Se		Cres Riversian Co.		
OCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS LAS BERMUDAS - ACOMUL LAS BERMUDAS	A 05º44'58.034" S C 05º45'27.177" S		D	05º45'27.177" S	80°54'9.194" W	Acuicultura de Repodiamiento
DOLLOUD DE GEGGA ADTEGANAL GONINAL DE MINTINGGO LAS DEDMIDAS			В	05º44'58.034" S	80°53'40.115" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SECHURA	C 05°35′59.082″S		0	05°35′59.082″ S	80°55′ 4. 872″ W	Acuicultura de Republamiento
	A 05°35°26.515" S		В	05°35°26.5I5″ S	80°54~32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
			_			Aculcultura de Republamiento
DCIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ARTESANALES DRE DIOS	A 05°36′38.162″ S C 05°37′10.730″ S	37°10.730" S 80°54°32.362" W	B 0	05°36′38.162″ S 05°37′10.730″ S	80°54′32.362″ W 80°55′04.872″ W	Acuicultura de Repot



ICIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES	A	05º47'30.926" S 05º48'03.493" S	80°56'29.990" W 80°55'57.474" W	8	05º47'30.926" S 05º48'03.493" S	80°55'57.474" W 80°56'29.990" W	Acuicultura de Repoblamiento
OR DEL MAR	C			D			
ICIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES DE	A	05º43"7.133" S	80°55'49.616" W	В	05º43"7.133" S	80°55'17.103" W	Acuicultura de Repoblamiento
RACHIQUE "MI IVANCITO"	C	05º45'27.177" S	80º54'44.775" W	D	05º45'27.177" S	80º55'13.854" W	
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES NAUTILUS	A	05º46'55.109" S	80°57'34.652" W	В	05º46'55.109" S	80°57'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º45'27.177" S	80º54'44.775"W	D	05º45'27.177" S	80°55'13.854" W	
OCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS OSTION DEL NORTE	A	05º47'24.496" S	80º58'6.985" W	В	05º47'27.496" S	80º57'37.903" W	Acuicultura de Repoblamiento
ACOMUL DEL NORTE	C	05º47'56.624" S	80°57'37.903" W	D	05º47'56.624" S	80º58'6.985" W	
OCACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES DE PESCADOS Y	A	05º46'19.285" S	80°57"5.757" W	В	05º46'19.285" S	80º56'33.241" W	Acuicultura de Repoblamiento
ARISCOS MIRO*S	C	05º46'51.852" S	80º56'33.241" W	D	05º46'51.852" S	80°57'5.757" W	
OCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS JESUS EN TI CONFID	A	05°43′53.265″S	80°54* 9.184" W	В	05°43′53.265″S	80°53~40.115" W	Acuicultura de Repoblamiento
PARACHIQUE	C	05°44~22.393"S	80°53′40.115″ W	D	05°44~22.393"S	80°54′ 9.194″ W	The state of the s
OCIACION ARTESANAL DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE LOS PULMONEROS	A	05º46'19.496" S	80°55'18.985" W	В	05º46'19.496" S	80º54'45.903" W	Acuicultura de Repoblamiento
BRAVD	C	05º46'51.624" S	80º54'45.903" W	D	05º46'51.624" S	80º55'18.985" W	
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES MAR AZUL	A	05º42'48.496" S	80º53'36.864" W	В	05º42'48.496" S	80º53'14.926" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º43'17.624" S	80º53'19.531" W	D	05º43'17.624" S	80°53'36.864" W	
OCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES "QUITIR"	A	05º49'4.650" S	80º58'6.985" W	В	05º49'4.650" S	80°57'37.903" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º49'28.825" S	80°57"37.903" W	D	05º49'19.714" S	80º58'6.985" W	
OCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES DE PESCADO Y	A	05º46'55.109" S	80º57"2.317" W	В	05º46'55.109" S	80º56'33.241" W	Acuicultura de Repoblamiento
ARISCOS BENDICION DE JEHOVA	C	05º47'24.238" S	80°5633.241" W	D	05º47'24.237" S	80º57'2.241" W	
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS	A	05º37'13.986" S	80º54'28.854" W	В	05º37'13.986" S	80º53'55.617" W	Acuicultura de Repoblamiento
UPERACION Y FORTALEZA"	C	05º37'46.554" S	80°53'55.617" W	D	05º37'46.554" S	80º54'28.124" W	
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES LUIS BANCHERO	A	05º4l'27.284" S	80º55'45.865" W	В	05º4l'27.284" S	8Dº55'16.791" W	Acuicultura de Repoblamiento
DSSI	C	05º41'56.412" S	80°55'16.791" W	D	05º41'56.412" S	80°55'45.865" W	
OCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS EL NUEVO MUNDO	A	05º46'55.206"S	80º57'49.562" W	В	05º46'55.206" S	80º57'37.903" W	Acuicultura de Repoblamiento
UATICO DE BOCANA	C	05º47'24.334"S	80º57'37.903" W	D	05º47'24.334" S	80º58'6.985" W	
	E	05º47"9.334" S	80°58'6.985" W	F	05º47'08.334" S	80º57'49.562" W	
OCIACION DE BUZOS RECOLECTORES EXTRACTORES DE MARISCOS HERMANOS	A	05º46'19.285"S	80°57'41.524" W	В	05º46'19.285" S	80º57'09.008" W	Acuicultura de Repoblamiento
JERRERO	C	05º46'51.852"S	80°55'09.008" W	D	05º46'51.852" S	80º57'41.254" W	
ORAGION							



A	05°49'4.650" S	80°58'39.319" W	В	05°49'4.650" S	80°58°10.236″ W	Acuicultura de Repoblamiento
L						
A						Acuicultura de Repoblamiento
C			D			
E	05°44′15 527″S	80°55′52.867″ W	F	05°44'15.527" S	80°56'25.375" W	
A	05°48'32.266"S	80°58'39.319" W	В	05°48'32.266" S	80°58'10.236" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°49' 1.393" S	80°58'10.236" W	D	05°49'1.393" S	80°58'39.319" W	
A	05°43'42.957" S	80°55'49.616" W	В	05°43'42.957" S	80°55'17.103" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°44' 7.590" S	80°55'17.103" W	D	05°44′ 5.446″ S	80°55'49.616" W	
A	05º36'09.206" S	80°54"24.691" W	В	05º36'09.206" S	80°55'55.617" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05º36'38.334" S	80°55'55.617" W	D	05º36'38.334" S	80°24'24.691" W	
A	05°48'13.3704" S	80°55'54.223" W	В	05°48'13.3704" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°48'39.317" S	80°55'21.707" W	D	05°48'39.317" S	80°55'21.223" W	
A	05°48'13.3704"S	80°55'54.223" W	В	05°48'13.3704" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°48'39.317" S	80°55'21.707" W	D	05°48'39.317" S	80°55'21.223" W	
A	05°38'38.677"S	80°54'04.751" W	В	05°38'38.559" \$	80°53'32.242" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°39'11.351" S	80°53'32.242" W	D			
A	05°48'32.266"S	80°57'2.371" W	В	05°48'32.262" S	80°56'47.825" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°49'1.393" S	80°56'47.825" W	D	05°49"1.393" S	80°57'2.317" W	
A	05°48'13.3704"S	80°55'54.223" W	В	05°48'13.3704" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°48'39.317"S	80°55'21.707" W	D	05°48'39.317" S	80°55'21.223" W	
A	05°43'20.880"S	80°54'09.194" W	В	05°43'20.880" S	80°53'40.115" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°43'50.008"S	80°53'40.115" W	D	05°43'50.008" S	80°54'09.194" W	
A	05º42'48.496" S	80º54'9.194" W	В	05º42'48.496" S	80º53'40.115" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05º43'17.624" S	80º53'40.115" W	D	05º43'17.624" S	80°54'9.194" W	
Α	05°47'59.881" S	80°58'6.985" W	В	05°47"59.881" S	80°57'37.903" W	Acuicultura de Repoblamiento
C	05°48'29.009"S	80°57'37.903" W	D	05°48'29.009" S	80°58'6.985" W	
I A	05º45'43.466" \$	80°58'36.7176"W	В	05945'43.466" \$	80°58'20.542" W	Acuicultura de Repoblamiento
l P	05º46'16.033" S	80°58'20.542"W	D	05º46'16.033" S	DOUCDING SIZES W	
	A C A C A C	C 05°49'18.679" S  A 05°43'42.957"S C 05°44' 6.425"S E 05°44'15 527"S  A 05°48'32.266"S C 05°49' 1.393" S  A 05°48'42.957" S C 05°44' 7.590" S  A 05°48'33.3704" S C 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  C 05°48'39.317" S  A 05°48'32.266"S C 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  C 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  A 05°48'39.317" S  C 05°48'39.317" S	C 05°49'18.679" S 80°58'10.236" W  A 05°43'42.957"S 80°55'52.856" W  E 05°44'15.527"S 80°55'52.856" W  E 05°44'15.527"S 80°55'52.856" W  A 05°48'32.266"S 80°58'39.319" W  C 05°49' 1.393" S 80°58'10.236" W  A 05°43'42.957" S 80°55'49.616" W  C 05°44' 7.590" S 80°55'71.103" W  A 05°36'09.206" S 80°55'71.103" W  C 05°36'38.334" S 80°55'54.223" W  C 05°48'33.3704" S 80°55'54.223" W  C 05°48'39.317" S 80°55'21.707" W  A 05°48'39.317" S 80°55'21.707" W  A 05°48'39.317" S 80°55'21.707" W  A 05°48'32.266"S 80°55'32.242" W  C 05°48'39.317"S 80°55'21.707" W  A 05°48'32.266"S 80°57'2.371" W  C 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  C 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  C 05°48'39.317"S 80°55'21.707" W  A 05°48'32.266"S 80°57'2.371" W  C 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  C 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  A 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  C 05°48'13.3704"S 80°55'54.223" W  A 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  A 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  C 05°48'13.3704"S 80°55'54.223" W  A 05°48'39.317"S 80°55'54.223" W  A 05°48'39.3704"S 80°55'54.223" W  A 05°43'20.880"S 80°55'49.194" W  C 05°43'17.624" S 80°53'40.115" W  A 05°47'59.881" S 80°58'6.985" W  C 05°48'29.009"S 80°57'37.903" W  J A 05°48'43.466" S 80°58'6.985" W  B 0°57'37.903" W	C 05°49'18.679" S 80°58'10.236" W D  A 05°43'42.957"S 80°55'52.856" W D  E 05°44'15.527"S 80°55'52.856" W F  A 05°48'32.266"S 80°55'52.867" W B  C 05°49' 1.393" S 80°58'39.319" W B  C 05°49' 1.393" S 80°55'49.616" W D  A 05°43'42.957" S 80°55'49.616" W D  A 05°44'7.590" S 80°55'47.691" W D  A 05°48'13.3704" S 80°55'54.223" W D  A 05°48'39.317" S 80°55'54.223" W D	C         05°49'8.679" S         80°58'10.236" W         D         05°49'4.689" S           A         05°43'42.957"S         80°56'25.375" W         B         05°44'8.664" S           C         05°44'6.425"S         80°55'52.856" W         D         05°44'8.664" S           E         05°44'15.527"S         80°55'52.867" W         F         05°44'15.527" S           A         05°48'32.266"S         80°58'39.319" W         B         05°48'32.266" S           C         05°49'1.393" S         80°58'10.236" W         D         05°49'1.393" S           A         05°49'1.393" S         80°55'14.9616" W         B         05°49'1.393" S           C         05°44'7.590" S         80°55'17.103" W         D         05°49'1.393" S           C         05°44'7.590" S         80°55'17.103" W         D         05°44'5.446" S           A         05°36'03.206" S         80°55'54.223" W         B         05°48'13.3704" S           C         05°48'13.3704" S         80°55'54.223" W         B         05°48'13.3704" S           C         05°48'13.3704" S         80°55'54.223" W         B         05°48'13.3704" S           C         05°48'13.3704" S         80°55'54.223" W         B         05°48'13.3704" S           C <td>C         05°49′18.679″ S         80°58′10.236″ W         D         05°49′48.69″ S         80°58′3.33.39″ W           A         05°43′42.957″ S         80°55′52.856″ W         D         05°44′8.664″ S         80°55′52.867″ W           C         05°44′15.527″ S         80°55′52.867″ W         F         05°44′8.527″ S         80°55′23.3629″ W           E         05°44′15.527″ S         80°55′52.867″ W         F         05°44′32.266″ S         80°58′10.236″ W           A         05°48′32.266″ S         80°58′39.319″ W         B         05°48′32.266″ S         80°58′10.236″ W           C         05°49′ 1.393″ S         80°55′49.66″ W         B         05°44′3.2957″ S         80°55′31.03″ W           A         05°43′42.957″ S         80°55′49.66″ W         B         05°43′42.957″ S         80°55′31.03″ W           C         05°44′7.590″ S         80°55′424.691″ W         B         05°43′42.957″ S         80°55′51.03″ W           A         05°36′38.334″ S         80°55′54.223″ W         B         05°48′33.370″ S         80°55′51.707″ W           C         05°48′39.317″ S         80°55′54.223″ W         B         05°48′33.370″ S         80°55′21.707″ W           A         05°48′39.37″ S         80°55′54.223″ W         B         05°48′33.370″ S         80°</td>	C         05°49′18.679″ S         80°58′10.236″ W         D         05°49′48.69″ S         80°58′3.33.39″ W           A         05°43′42.957″ S         80°55′52.856″ W         D         05°44′8.664″ S         80°55′52.867″ W           C         05°44′15.527″ S         80°55′52.867″ W         F         05°44′8.527″ S         80°55′23.3629″ W           E         05°44′15.527″ S         80°55′52.867″ W         F         05°44′32.266″ S         80°58′10.236″ W           A         05°48′32.266″ S         80°58′39.319″ W         B         05°48′32.266″ S         80°58′10.236″ W           C         05°49′ 1.393″ S         80°55′49.66″ W         B         05°44′3.2957″ S         80°55′31.03″ W           A         05°43′42.957″ S         80°55′49.66″ W         B         05°43′42.957″ S         80°55′31.03″ W           C         05°44′7.590″ S         80°55′424.691″ W         B         05°43′42.957″ S         80°55′51.03″ W           A         05°36′38.334″ S         80°55′54.223″ W         B         05°48′33.370″ S         80°55′51.707″ W           C         05°48′39.317″ S         80°55′54.223″ W         B         05°48′33.370″ S         80°55′21.707″ W           A         05°48′39.37″ S         80°55′54.223″ W         B         05°48′33.370″ S         80°



CIACION DE ESPECIALISTAS EN PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA JOSE	A	05°43'20.880"S	80°54'41.524" W	В	05°43"20.880" S	80°54'12.445" W	Acuicultura de Repoblamiento
'A BALANDRA LA BOCANA DE PARACHIQUE	C	05°43′50.008″\$	80°54'12.445" W	D	05°43'50.008" S	80°54'41.524" W	
CIACION DE BUZOS, PRESERVADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS DE LA	A	05º39'14.472" S	80º54'03.452" W	В	05º39'14.472" S	80°53'32.242" W	Acuicultura de Repoblamiento
IA DE SECHURA -ABUPREMAR - BS	C	05º39'47.038"S	80º53'32.242" W	D	05º39'47.038" S	80°53'56.130" W	
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES RICO CHIMBOTE -	A	05º48'6.705" S	80º56'13.7112" W	В	05º48'6.750" S	80º55'57.4752" W	Acuicultura de Repoblamiento
ERCH	C	05º48'39.3156"\$	80º55'57.4752"W	D	05º48'39.3156"S	80º56'13.7112" W	
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DIVINO NIÑO	A	05º40'54.899"S	80º55'13.540" W	В	05º40'54.899" S	80º54'44.462" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º41'24.027" S	80°54'44.462" W	D	05º41'24.027" S	80°55'13.540" W	
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS "SEC	A	05°34'50.691"S	80°55'4.872" W	В	05°34′50.691″ S	80°54'32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
RAC"	C	05°35'23.258"\$	80°54'32.362" W	D	05°35′23.258″S	80°55'4.872" W	
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES CORAZON DE	A	05º41'27.284" S	80º54'41.211" W	В	05º41'27.284" S	80º54'12.134" W	Acuicultura de Repoblamiento
SUS	C	05º4l'56.4l2" S	80º54'12.134" W	D	05º41'56.41" S	80º54'41.211" W	
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES RECOLECTORES	A	05º43"20.880"S	80º53'36.864"W	В	05º43'20.880"S	80º53'20.136" W	Acuicultura de Repoblamiento
HOVA ES MI PASTOR	C	05º43'50.008"S	80°53'24.848"W	D	05º43'50.008"S	80°53'36.864" W	
SOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES BENDITO SAN	A	05º47'59.881" S	80º58'39.319" W	В	05º47'59.881" S	80º58'10.236" W	Acuicultura de Repoblamiento
CINTO FORASTERO DEL VICHAYO – APEAR BENDITO SAN JACINTO Rastero del Vichayo"	C	05º48'29.009"S	80°58'10.236" W	D	05º48'29.009"S	80º58'39.319" W	
DCIACION NUEVO HORIZONTE SECHURA	A	05°44′54.610″S	80°56′25.375″W	В	05°44′54.610″S	80°56*1.1112" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°45′27.177″S	80°56′1.1112″ W	D	05°45°27.177" S	80°56~25.375" W	
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEZA EXPORT PARACHIQUE	A	05º49'18.79" S	80°57'34.652" W	В	05º49'18.79" S	80º57'05.569" W	Acuicultura de Repoblamiento
CHURA	C	05º49'33.778"S	80°57'05.569" W	D	05º49'29.855"S	80°57'22.169" W	
	E	05º49'29.855"S	80°57'34.652" W				
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SAGRADO	A	05º48'32.266"S	80°56'47.780" W	В	05º48'32.266"S	80º56'33.241" W	Acuicultura de Repoblamiento
RAZON DE JESUS	C	05º49'01.393" S	80º56'33.241" W	D	05º49'01.393" S	80º56'47.780" W	
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SANTA CATALINA DE	A	05º43"7.133" S	80º56'23.234"W	В	05º43"7.133" S	80º55'52.867" W	Acuicultura de Repoblamiento
AZZ	C	05º43'39.700"S	80º56'25.375" W	D	05º43'II.638" S	80°56'25.375"W	The state of the s
×	E	05º43`11.63" S	80°56`25.375"W				
OCIACION DE ACUICULTORES ARTESANALES MARIA ALEJANDRA	A	05º43'20.880"S	80º54'59.3748" W	В	05º43'20.880" S	80º54'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
_	C	05º43'50.008" S	80º54'44.775" W	D	05º43'50.008" S	80º54'59.3748"W	
OREDION	_						



oblamiento oblamiento oblamiento oblamiento
oblamiento oblamiento
oblamiento oblamiento
oblamiento oblamiento
oblamiento
blamiento
oblamiento
oblamiento
oblamiento
oblamiento
oblamiento
300000000000000000000000000000000000000



CIACION DE PESCA SUBMARINA ARTESANAL AGUA DE VIDA	A	05º48'42.573" S	80°56'29.990" W	В	05º48'42.573" S	80º56'13.731" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º49'15.140" S	80°56'13.731" W	D	05º49'15.140" S	80°56'29.990"W	
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES J - LUCERO	A	05º42'31.301" S	80º55'49.616" W	В	05º42'31.301" S	80°55'17.103" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º42'54.100" S	80°55'17.103" W	D	05º42'54.100" S	80°55'49.616" W	
CIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES ISLA BLANCA	A	05º48'6.750" S	80°55'54.223" W	В	05º48'6.750" S	80º55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º48'13.263"S	80º55'21.707" W	D	05º48'13.263" S	80°55'54.223" W	
ICIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ARTESANALES	A	05º46'55.109" S	80°55'54.223" W	В	05º46'55.109" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
ENN MARY	C	05º47'9.765" S	80°55'21.707" W	D	05º47'9.765" S	80º55'54.223" W	1 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
DCIACION DE ARMADORES PESCADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS	A	05º41'27.284" S	80º53'18.372" W	В	05º41'27.284" S	80º53'9.794" W	Acuicultura de Repoblamiento
TESANALES GEDMAR	C	05º41'56.412" S	80º53'II.378" W	D	05º41'56.412" S	80º53'18.372" W	
SCADDRES ARTESANALES PLAYA BLANCA	A	05º49'4.649" S	80º56'55.018" W	В	05º49'4.650" S	80°56'10.513" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º49'33.778"S	80°56'40.513" W	D	05º49'33.778" S	80°56"55.018" W	
DCIACION DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS	A	05º49'4.650" S	80º56'40.513" W	В	05º49'4.650" S	80º56'33.241" W	Acuicultura de Repoblamiento
ANITA ELIZA – SECHURA	C	05º49'33.778"S	80º56'33.24I" W	D	05º49'33.778" S	80°56'40.513" W	
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JUVENTUD UNIDA	A	05º46'6.246"S	80°58'17.291" W	В	05º46'6.246" S	80°57'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º46'12.76"S	80º57'44.775" W	D	05º46'12.76" S	80°58'17.291" W	
OCIACION ARTESANAL DE BUZOS EXTRACTORES CULTIVOS ACUICOLAS	A	05º47'27.496"S	80°58'33.504"W	В	05º47'27.496" S	80°58'10.236" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º47'56.624"S	80°58'10.236"W	D	05º47'56.624" S	80º58'33.504" W	
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JESUS PRINCIPE DE	A	05º42'16.111" S	80º54'59.317" W	В	05º42'16.111" S	80º54'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
71	C	05º42'45.239"5	80°54'44.775" W	D	05º42'45.239" S	80º54'59.317" W	
OCIACION DE PESCADORES ACUICULTORES DIOS ES MI GUIA	A	05º48'42.573"S	80°55'54.223"W	В	05º48'38.648" S	80º55'43.540" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º49'9.559" S	80°55'43.540"W	D	05º49'15.140" S	80°55'54.223" W	
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES ILLESCAS	A	05º37'49.910" S	80°53"52.367"W	В	05º37'49.810" S	80º53'19.848" W	Acuicultura de Repoblamiento
	L	05º38'22.377"S	80º53'19.848" W	D	05º38'22.377" S	80º53'52.367" W	
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICOLAS ALEJANDRIA	A	05º48'14.443" S	80°57'34.652"W	В	05º48'14.443" S	80º57'5.569" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º48'29.009S	80º57'5.569"W	D	05º48'29.009" S	80°57'34.652" W	
OCIACION DE PESCA COMUNAL DE MULTIUSOS DIOS CON NOSOTROS	A	05938'38.648"S	80º53'28.456"W	В	05º38'38.648" S	80º52'56.940"W	Acuicultura de Repoblamiento
NO RE DORA	C	05º39'II.215" S	80º52'56.940"W	D	05º39'11.215" S	80º53'28.456"W	



CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "JULIO LEANDRO Y	A	05º45'43.466"S	80°59'28.825"W	В	05º45'43.466" S	80°58'56.309"W	Acuicultura de Repoblamiento
IN"	C	05º46'16.033"S	80°58'56.309"W	D	05º46'16.033" S	80°59'28.825"W	
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES EXTRACTORES DE	A	05º46'19.285"S	80°54'42.689"W	В	05º46'19.285" S	80°54'10.173" W	Acuicultura de Repoblamiento
ISCOS "HERMANOS UNIDOS"	C	05946'35.569"\$	80º54'10.173" W	D	05º46'35.569" \$	80º54'42.689"W	
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES JESUS MI SALVADOR	A	05º45'56.512" S	80º55'18.456" W	В	05º39'14.472" S	80º52'56.482"W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º39'24.892"S	80°52'56.482"W	D	05º39'47.038" S	80º53'00.798"W	
CIACION DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO	A	05º45'43.466"S	80º57'33.422"W	В	05º45'43.466" S	80°57'9.008" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASIS - SECHURA	C	05º45'16.033"\$	80°57'9.008"W	D	05º46'16.033" S	80°57"33.422"W	
ICIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES GRAN PAJATEN	A	05946'55.109"\$	80º54'42.689"W	В	05º46'55.109" S	80º54'10.173" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º47'4.888"S	80º54'10.173"W	D	05º47'4.888" S	80º54'42.689"W	
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEHOVA MI UNICO	A	05º39'50.294"S	80º53'55.538"W	В	05°39'50.294" S	80º53"32.242" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º40'22.860"S	80°53'32.242"W	D	05º40'22.860" S	80°53'48.372" W	
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS	A	05º44'54.610" S	80º57'1.134" W	В	05º44'54.610" S	80°56'44.886"W	Acuicultura de Repoblamiento
FELICITA	C	05º45'27.177" S	80º56'44.886"W	D	05º45'27.177" S	80°57'1.134" W	
ICIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES ACUICULTORES	A	05º45'43.466" S	80º55'24.223" W	В	05º45'43.466" S	80º55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
ITA ROSA DE LIMA PERU	C	05º46'16.033" S	80°55"21.707" W	D	05º46'16.033" S	80°55′54.223″ W	
DCIACION DE RECOLECTORES, EXTRACTORES DE MARISCOS BENDICION DE	A	05º48'42.573"S	80°56'13.371" W	В	05º48'42.573" S	80º55'57.474" W	Acuicultura de Repoblamiento
2	C	05º49'15.14" S	80°55'57.474" W	D	05º49'15.14" S	80°56'13.731" W	
ICIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES BARONES DE DIOS DE LA CALETA	A	05º49'4.650" S	80º57'2.317" W	В	05º49'4.650" S	80º56'55.018" W	Acuicultura de Repoblamiento
HAYO	C	05º49'33.778"S	80°56'55.018" W	D	05º49'33.778" S	80º57'2.317" W	
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "SECHURA RIQUEZA	A	05º37'13.986"S	80°55'4.872" W	В	05º37'13.986" S	80º54'32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
SIEMPRE"	C	05º37'46.554"S	80º54'32.362"W	D	05º37'46.554"S	80°55'4.872" W	
MIO DE PESCADORES ARTESANALES DE PARACHIQUE	A	05º47"30.926"S	80º55'18.456"W	В	05º47'30.926"S	80º54'45.940" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05º48'3.493" S	80º54'45.940"W	D	05º48'3.493" S	80º55'18.456" W	
ICIACION DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES BAHIA AZUL	A	05º37'49.810" S	80°55'4.872" W	В	05º37'49.810" S	80º54'32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
HURA	C	05º38'22.377"S	80º54'32.362" W	D	05º38'22.377"S	80°55'4.872" W	
ICIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES	Α	05°44'43.677" S	80°55'49.600"W	В	05°44'47.559"S	80°55'17.200" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIUDAD DEL PESCADOR	C	05°44'51.351" S	80°55'17.200"W	D	05°44'51.351" S	80°55'49.600" W	



CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES VIÑA DEL MAR DE Stante	AC	05º39'50.294" S 05º40'6.092" S		B	05º39'50.294" S 05º40'6.092" S	80°53'1.444" W 80°53'28.991" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ESANALES "VECINOS DEL MAR"	A	05º44'37.305" S 05º39'11.215" S		B	05º38'38.648" S 05º39'II.215" S	80°52'56.940" W 80°53'28.456" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS EL REY US	A C	05º42'16.111" S 05º42'45.239" S	80°55'13.854" W 80°54'59.317" W	B	05º42'16.111" S 05º42'45.239" S	80°54′59.317″ W 80°55′13.854″ W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION LOS INSEPARABLES PESCADORES ARTESANALES	A	05º41'27.284" S 05º41'56.412" S		B	05º41'27.284" S 05º41'56.412" S	80°53'18.372" W 80°53'36.554"W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DEL PACIFICO NORTE	A	05º40"54.899" S 05º41"8.252" S	80°54'8.882" W 80°53'39.805"W	B	05º40'54.899" S 05º41'8.252" S	80°53'39.805"W 80°54'8.882" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MARISQUEROS EXITOSOS DE Hura - Apamexs	A	05º40'26.117" S 05º40'51.609" S	80°53'47.671"W 80°53"32.242"W	B	05º40'26.111" S 05º40'51.609" S	80°53'32.242"W 80°53'42.020"W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "ALIANZA POR UN IRO MEJOR"	A C	05º40'54.899"S 05º41'24.027" S	80°54'41.211" W 80°54'12.134" W	B	05º40'54.899" S 05º41'24.027" S	80°54'12.134" W 80°54'41.211" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALESY EXTRACTORES DE MARISCOS ITO ES MI FORTALEZA	A C	05º47'4.888" S 05º47'27.669"S	80°54'42.689" W 80°54'10.173" W		05º47'4.888" S 05º47'27.669" S	80°54'10.173" W 80°54'42.689" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DIOS ES MI Taleza	A	05º47'27.496"S 05º47'56.624"S	80°58'39.319" W 80°58'33.504" W	B	05º47'27.496" S 05º47'56.624" S	80°58'33.504" W 80°58'39.319" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES LOS DOCE Stoles	A C	05º44'54.610" S 05º45'27.177" S	80°56'0.995" W 80°55'52.867" W	B D	05º44'54.600" S 05º45'27.177" S	80°55′52.867″ W 80°56′0.995″ W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES "MATACABALLO" DE SECHURA	A	05º48'42.573" S 05º48'58.062"S		B	05º48'42.573" S 05º49'9.559" S	80°55'21.707" W 80°55'43.540" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE MARISCOS MAR DEL NORTHE	A C	05º42'48.496"S 05º43"17.694" S	80°55'13.854" W 80°54'54.954" W	B	05º42'48.496" S 05º43'17.624" S	80°54'54.954" W 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS SAN JUDAS TADEO SECHURA	A	05º45'43.466" S 05º46'16.033"S	80°57'41.524" W 80°57'33.422" W	B D	05º45'43.466" S 05º46'16.033" S	80°57'33.422" W 80°57'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS IPAÑEROS DEL MAR	A	05º45'43.466"S 05º46'6.246" S	80°58'17.291" W 80°57'44.775" W	B D	05º45'.43.466" S 05º46'6.246" S	80°57'44.775''' W 80°58'17.291" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS LOS RIOS	A C	05º48'50.466"S 05º49'1.246" S	80°57"34.652" W 80°57"5.569" W	B D	05º48'50.466" S 05º49'1.246" S	80°57' 5.569" W 80°57'34.652" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES MADRE MIA - LA	A C		80º54'54.954" W 80º54'44.775" W	B	05º42'48.496" S 05º43'17.624" S	80°54'44.775" W 80°54'54.954" W	Acuicultura de Repoblamiento

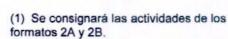


CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES CHUYILLACHI	A 05º48'32.266"S 80º57" C 05º48'50.472"S 80º57'		05º48'32.226" S 05º48'50.472" S	80°57" 5.569" W 80°57" 34.652"W	Acuicultura de Repoblamiento
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS ISTO ES LA LUZ DE PARACHIQUE"	A 05°48'4.6750"S 80°55' C 05°48'21.557"S 80°54'	5"18.456" W B 1'45.940"W D	05º49'4.6750" S 05º48'21.557" S	80°54'45.940" <b>W</b> 80°55'18.456" <b>W</b>	Acuicultura de Repoblamiento
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS HISTO LA ROCA"	A 05º45'49.044"S 80º54' C 05º46'16.033"S 80º53'	"6.922" W B "34.406"W D	05º49'49.044" S 05º46'16.033" S	80°53'34.406"W 80°54'6.922" W	Acuicultura de Repoblamiento
CIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "PARACHIQUE"		"49.616" W B "17.103" W D	05º42'54.100" S 05º43'3.876" S	80°55'17.103" W 80°55'49.616" W	Acuicultura de Repoblamiento
CADORES EXTRACTORES ARTESANALES "BENDICIÓN DE DIOS"	A 05°39'29.345"S 80°53" C 05°39'47.038"S 80°53'		05°39'29.345" S 05°39'47.038" S	80º52'57.348" W 80º53'28.991" W	Acuicultura de Repoblamiento
DCIACION DE PESCADORES RECOLECTORES EXTRACTORES Y CULTIVADORES TESANALES JESUS FUENTE DE BENDICION	A 05º45'43.466"S 80º54' C 05º46'16.033" S 80º54'		05º45'43.466" S 05º46'16.033" S	80°54'26.503" W 80°54'42.689" W	Acuicultura de Repoblamiento
ICIACION DE ACUICULTORES ARTESANALES JOSELYN EXPORT	A 05º44'31.808" S 80º54' C 05º44'54.778" S 80º54'		05º44'31.808" S 05º44'54.778" S	80°54'12.445" W 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ICIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES "SAN PEDRO DE Hura	A 05º44'25.649"S 80º54' C 05º44'31.808"S 80º54'	'41.524" W B '12.445" W D	05°44'25.649" S 05°44'31.808" S	80º54'12.445" W 80º54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SEÑOR CAUTIVO I	A 05º46'12.76" S 80º58'1 C 05º46'16.033"S 80º57'4	"17.291" W B 44.775" W D	05º46'12.76" S 05º46'16.033" S	80°57'44.775" W 80°58'17.291" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE MARISQUEROS ARTESANALES MERCEDITAS DE SECHURA	A 05º45'43.466"S 80º57'S 05º46'6.280" S 80º56'S		05º43'.466" S 05º46'6.285" S	80°56'33.24 " W 80°57'5.734" W	Acuicultura de Repoblamiento
UICULTORES "DANES" EL SEÑOR DE LAS OLAS	A 05°45'43.466"S 80°58'5 C 05°46'16.033"S 80°58'5	53.058" W B '36.800" W D	05º45'43.466" S 05º46'16.033" S	80º58'36.800" W 80º58'53.058" W	Acuicultura de Repoblamiento
DCIACION DE PESCADORES ARTESANALES "ACUICOLA CHULLIYACHI"	A 05°44'54.610"S 80°57'31 C 05°45'27.177"S 80°57'38		05º44'54.610" S 05º45'2.960" S	80°57'4.382" W 80°57'36.896" W	Acuicultura de Repoblamiento
ICIACIÓN DE EXTRACTORES MARINOS ARTESANALES Y BUZOS DE PARACHIQUE Exmarb-parachique)	A 05º45'27.00"S 80º55'17 C 05º44'54.60"S 80º55'4		05º45'27.00" S 05º44'54.60" S	80°55'49.60" W 80°55'17.20" W	Acuicultura de Repoblamiento
ICIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES "BEATITA DE HUMAY"	A 05º44'11.00"S 80º55'17 C 05º44'40.80"S 80º55'4		05º44'08.70" S 05º44'44.70" S	80°55'50.20" W 80°55'13.10" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "SECHURA ORT"	A 05°37'49.80"S 80°53'5 C 05°38'22.20"S 80°54'2		05º37'49.80" S 05º38'22.20" S	80°54′28.00" W 80°53′55.60" W	Acuicultura de Repoblamiento
OCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "SECHURA	A 05º33'54.00"S 80º54'3 C 05º34'26.40"S 80º54'5		05º33'54.00" S 05º34'26.40" S	80°55'08.40" W 80°54'19.80" W	Acuicultura de Repoblamiento



## FORMATO Nº 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN Ambiental

ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
Supervisión en el Sector Pesca Artesanal y Acuícola: Realización de Inspecciones a Plantas Pesqueras Artesanales y Acuícolas (Repoblamiento, Artesanal y otros)	Informes	90 INSPECCIONES	22 718,90
TOTAL GENERAL			22 718,90



(2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.

(3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.

(4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles



#### V. DIRECCION REGIONAL DE SALUD

#### 5.1 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Piura.

El ámbito geográfico sobre el cual ejerce funciones comprende las provincias de Piura, Sechura, Huancabamba y Morropón.

#### 1.- ANTECEDENTES:

La Ley N° 29325, Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental ,crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, el mismo que desarrollará su gestión como ente rector del mencionado sistema.

El ámbito de aplicación, que dicho sistema rige es para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Este sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente; y demás normas, políticas, planes estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.



Por último, a través de esta ley se ha establecido que las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son:

ge

- El Ministerio del Ambiente (MINAM), que como ente rector del sector ambiental desarrollará, dirigirá, supervisará y ejecutará la política nacional ambiental, y ejercerá las funciones que le asigna su ley de creación, Decreto Legislativo № 1013, y demás normas aplicables.
- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal; además, de encontrarse adscrito al MINAM, que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo № 1013 y la presente ley. El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



 Entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, los cuales tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

#### 2.- MARCO LEGAL:

- 2.1 Ley № 28611, Ley general del Ambiente.
- 2.2 Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°29702 y 29861.
- 2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4 Ley N°28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N°088-2005-PCM mediante el cual se aprueba su reglamento.
- 2.5 Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- 2.7 Decreto Supremo N°022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.8 Decreto Supremo N°012-2009-MINAM a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- 2.9 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2.10 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- 2.11 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- 2.12 Ley N° 26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.
- 2.13 Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.

#### 3.- DEFINICIONES Y SIGLAS:

3.1 Actividades.- Acción debe llevar a cabo es que el responsable de un plan, programa o proyecto debe llevar a cabo para producir cada resultado.





- 3.2 Evaluación ambiental.-Es el procedimiento técnico y administrativo por el que se toman en consideración, en el proceso de toma de decisión de aquéllos, todos los aspectos relativos a la protección del medio ambiente.
- 3.3 Fiscalización Ambiental.- Es el conjunto de tareas o acciones que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.
- 3.4 Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).-Toda aquella entidad facultada para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local.
- 3.5 Indicador.- Es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.
- 3.6 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental —PLANEFA.-Es la declaración planificada y programada de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental que realizara la EFA durante el año para que se apruebe. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos que de ella se desprenden en el accionar de las entidades con competencias en fiscalización ambiental.
- 3.7 Plan operativo.- Documento en el que los responsables de una entidad establecen los objetivos y metas que se proponen cumplir en un periodo de tiempo y determinan los pasos a seguir. Por lo general, un plan operativo tiene una duración de un año, por lo que suele ser mencionado como plan operativo anual (POA).
- 3.8 Meta.-Expresión cuantitativa del objetivo o situación que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

#### 4.-CARACTERIZACION.

4.1 Estado situacional del entorno y calidad ambiental.

La Región Piura para el año 2014 tiene una población estimada de 1'829,496 habitantes según el INEI, la mayor población reside en el área urbana (74.2%), mientras que el 25.8% de la población habita en el área rural.

El índice de Desarrollo Humano de la Región es de 0.5979 (ubicado en el puesto N° 13 del ranking nacional), cifra que nos ubica en un lugar intermedio en el País. Pese a ser una región con importantes inversiones en la agro-exportación y la minería, Piura presenta una alta tasa de pobreza, ubicándose ésta en un 45% de la población, mientas que la población en extrema pobreza es el 13.3%. Esta última cifra presenta un similar comportamiento con el promedio nacional donde la pobreza extrema es del 13.7% mientras que la tasa de pobreza total de la región (45.0%) es significativamente mayor a la del promedio nacional (39.3%) y, similar a la tendencia observada en el País, las mayores inequidades en la Región, se concentran en el área rural. Es en esta zona donde el grupo poblacional de más de quince años presenta la más alta tasa de analfabetismo (21.6%) y, dentro de este







grupo, son las mujeres las que evidencian las mayores inequidades (31.2%) frente a la situación de analfabetismo de la población masculina (12.2%).

PIURA: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y ECOLÓGICAS

#### Caracterización geográfica y ecológica de la Región Piura



La región Piura se ubica en la Costa Norte del Perú y en la región tropical, por lo tanto sus condiciones climáticas y ecológicas deberían ser la de una selva tropical húmeda. Sin embargo, debido a factores ecológicos - geográficos como el gran dinamismo de las corrientes marinas frente a sus costas y la baja altura que alcanzan los andes en esta parte del Perú (altitudes que no sobrepasan los 4000 mts.), han hecho de esta región, una zona de gran variabilidad climática y ambiental. Presenta, así pues, zonas muy áridas, (carentes de humedad), extensas llanuras con bosques secos ecuatoriales, selvas altas siempre

verdes y en la parte más alta ecosistemas muy húmedos y fríos como el páramo.

Piura entonces, se configura como la zona de transición entre los Andes Centrales (cuna de la civilización andina) y los Andes Septentrionales (más al norte) o andes verdes y, por otro lado, en el epicentro de los eventos "El Niño": fenómeno recurrente, caracterizado por intensas precipitaciones e inundaciones de gran impacto en las sociedades asentadas en este territorio.

La región de Piura tiene una superficie de 35,892.49 Km2 (2.8% del territorio nacional incluyendo su superficie insular), en la que vive el 6.1 % de la población del Perú (INEI, Censo 2007). Las altitudes van desde los 37 mts. por debajo del nivel del mar en la depresión de Bayóvar, hasta los 3,967 msnm. en Cerro Negro (Ibídem). El rasgo más notable de la región, como de todo el País, es su gran diversidad biológica, ecológica y cultural.

Latitud Sur y 79º12'30" y 81º19'35" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich. Sus límites son por el Norte con la Región Tumbes y la República del Ecuador; por el Este con la República del Ecuador y la Región Cajamarca; por el Sur con la Región Lambayeque y por el Oeste con el Océano Pacífico. Políticamente está dividida en ocho Provincias, cinco de ámbito costero (Piura, Sullana, Talara, Paita, y Sechura), una de ámbito costero y serrano (Morropón), una de ámbito de Sierra y Selva (Huancabamba), y uno netamente de Sierra (Ayabaca); su jurisdicción abarca 64 distritos y 2,632 centros poblados.

Comprende un extenso litoral marítimo, llanuras bajas de desiertos, sabanas y bosques tropicales áridos y semiáridos y montañas tropicales de altitudes medias y bajas. Está constituida por las cuencas hidrográficas de los ríos Chira y Piura, cuyas nacientes de originan



en los flancos occidentales de los Andes y vierten sus aguas en el Pacífico, así como la cuenca del Huancabamba cuyas nacientes se ubican en el lado oriental de los andes y vierten sus aguas en la megacuenca del Marañón-Amazonas.

En una perspectiva continental sudamericana, Piura se ubica en la zona de transición entre los Andes Centrales y los Andes Septentrionales, entre el Mar Frío de la Corriente Peruana y el Mar Ecuatorial entre el desierto hiperárido del litoral sureño y central del Perú (continuación del desierto de Atacama) y el bosque tropical ecuatorial (Troncos J, Reusche S., Valladolid B. 1999).

La sierra piurana puede ser considerada como "una frontera natural entre los Andes Peruanos y los Andes Ecuatorianos (Etesse 1990) o entre los Andes Amarillos y los Andes verdes. Por este hecho, la clasificación de zonas ecológicas elaborada por Pulgar Vidal (1987) a lo largo del eje Lima — Huánuco no se aplica a esta región (Córdova y Bernex de Falen 1980).

La región Piura tiene tres regiones naturales:

- El litoral del Pacífico, mar que es en esta región particularmente rico en cantidad y diversidad de peces, así como en minerales.
- La Costa o llanura baja ubicada entre el litoral y las estribaciones andinas (hasta los 500 msnm.), formada por desiertos, bosques tropicales secos y los valles de Piura y Chira, verdaderos oasis, irrigados en su mayor extensión, donde se desarrolla la actividad agraria más importante de la región.
- 3. La Sierra o sistema de montañas andinas, ubicada entre los 500 y los 3,967 msnm., donde la Cordillera de los Andes tiene la menor altura del país; este espacio es caracterizado como una Ecoregión de Selva Alta por las características tropicales que presenta pero además puede subdividirse en los Andes Septentrionales (hasta 3000 msnm.) y los Páramos-Jalcas del norte del Perú con altitudes superiores a los 3000 msnm; zona de alta biodiversidad y de producción de agua dulce para los valles. bajos de Piura. (Fung E. Et Al. 2005).

La característica climática es de un clima tropical seco, con una temperatura promedio anual de 24 °C., y precipitaciones pluviales menores a 100 milímetros/ año en el 95% de su espacio territorial, lo que la convierte en una región con ecosistemas muy frágiles, por su condición de aridez e hiperaridez. En su espacio la variabilidad climática es seco en la Costa con escasa presencia de lluvias, salvo en periodos de presencia de El Fenómeno "El Niño", especialmente en los así denominados episodios extraordinarios donde se puede llegar a 4000 mm de lluvia, con precipitaciones promedio anuales superiores a los 500 mm por año; en la Sierra el clima es templado con temperaturas promedio de 12° C.

#### CLASIFICACIÓN ECOLÓGICA REGIONAL

Para la región Piura y Tumbes según el Mapa Ecológico de la ONERN (Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales) se reportan 17 de las 84 zonas de vida, distribuidos a su vez dentro de dos grandes espacios geográficos íntimamente relacionados: La llanura costera y el sistema de la cordillera Occidental de los Andes (CEPESER, 1991). Tomando en cuenta los



criterios de clasificación por ecorregiones para el Perú, podemos afirmar que en la región de Piura se puede distinguir seis ecorregiones:

- El Mar Tropical.
- El Mar Frío de La Corriente Peruana.
- El Desierto del Pacífico.
- El Bosque Seco Ecuatorial.
- La Selva Alta.
- El Páramo.

#### Ecoregión del Mar Tropical

Comprende la porción marina al norte de los 5º Latitud Sur y se extiende hasta Baja California. Se caracteriza por las aguas cálidas y por flora y fauna propia de mares tropicales. Incluye los manglares del Norte del Perú, en las desembocaduras de los ríos Tumbes, Chira y Piura. (A. Brack, 1988).

Cabe mencionar también según Brack (1988: 141-142) que existe una zona de transición, entre el Mar Frío de la Corriente Peruana y el Mar Tropical, donde se mezclan las aguas frías y las aguas cálidas, creando condiciones especiales. Esta transición se presentaría al sur de Paita en aguas del mar Peruano.

### Ecoregión del Bosque Seco Ecuatorial

Comprende una faja costera de 100 a 150 km. de ancho en las regiones Tumbes. Piura y Lambayeque, hasta los 7º 40' latitud Sur en las vertientes occidentales de la región de la Libertad y la porción seca del valle del Marañón, hasta los 9º latitud. Sur. Las formaciones vegetales principales son los bosques de algarrobo, bosques secos, formaciones de suculentas y sabanas. La fauna es de origen amazónico, que llegó a la región por la depresión de Porculla, el valle del río Marañón, los bosques tropicales de la costa del pacífico de Ecuador y Colombia. La fauna se caracteriza por numerosas especies endémicas entre mamíferos (3 especies), aves (57 especies), reptiles, peces, crustáceos, entre otros. El Clima es de tipo cálido muy seco

y templado subhúmedo (A. Brack, 1988).

El "bosque seco ecuatorial" se extiende hasta 1000 mts en la cuenca del río Piura y 1500 mts. en el valle del río Quiroz (Hocquenghem ,1989:111-112).

En esta zona el clima es caluroso y seco y cuenta con pocas precipitaciones (Apel, 1996, 22).

Mencionaremos además que en el Bosque Seco Ecuatorial se distinguen claramente dos tipos de vegetación:

- El Algarrobal- Zapotal
- El Ceibal y formaciones de suculentas



El Algarrobal es una formación arbórea característica de la costa septentrional. Desde el punto de vista ecológico y Fitogeográfico se le considera una sabana, la más extensa del país, con unos 7,000 km² aproximadamente. Comprende desde los 4º Latitud. Sur hasta las inmediaciones de 8º Latitud Sur. Según el mapa ecológico, le corresponde el Desierto Superárido Tropical (Ferreira, 1986: 57).

Los suelos son mayormente de naturaleza arcillosa expandible y oscuros (Vertisoles), fértiles y productivos una vez acondicionados para el riego permanente y bajo relieve suave; la irrigación San Lorenzo está dominada por estos suelos. Completan el escenario edáfico suelos superficiales (Leptosoles) con fuerte pendiente (> 50%). Esta región reúne más del 50% de los bosques secos homogéneos con especies madereras de gran importancia económica (Zamora: 144).

#### Ecoregión de la Selva Alta

Se extiende por todo el flanco oriental andino, desde el norte de Argentina hasta Venezuela. En el Norte del Perú penetra profundamente hacia ambos flancos del valle del Marañón y pasa a las vertientes del Pacífico en las cuencas altas de los ríos Jequetepeque, Zaña, La Leche, Piura y Chira. Los tipos de clima que se presentan son semi-cálido muy húmedo en las partes bajas, frío o boreal, y templado subhúmedo. Tanto en lo referente al clima como en la flora y fauna se distinguen tres pisos altitudinales: El bosque de lluvias, el bosque de neblina y el bosque enano, en el límite con la Puna y el Páramo. Es una región muy compleja y disectada. La fauna es de origen amazónico, muy rica en número de especies y en endemismos. (Brack, 1988:151-152).

La "selva alta" se extiende entre 1000 y 3000 metros. En las tierras de secano de la "selva alta" se siembra maíz, arveja y trigo, mientras que en las tierras irrigadas se produce fríjol, café, guineo, caña de azúcar, yuca y frutales, además de pasto en las invernas donde se mantiene el ganado (Apel, 1996: 23). El relieve es abrupto, con fuertes pendientes y una fuerte erosión arrasa las tierras. El suelo es arcilloso, de color rojo en las alturas, negro en el fondo de aps valles (Ibídem).

### Ecoregión del Páramo

Se extiende desde Venezuela hasta el Norte del Perú (al Norte del paso de Porculla), en las alturas andinas encima de los 3500 msnm. El clima es de tipo frío, muy húmedo, nublado y con altas precipitaciones. La vegetación predominante es de pajonales, con arbustos y bosques enanos. La fauna es de origen amazónico, con algunas influencias holárticas y de la Puna. Es la región menos conocida y estudiada del País (Brack, 1988: 151).

"El páramo" se ubica a partir de 3000 metros de altura. La escasa vegetación en esta zona recuerda a los paisajes de puna en los Andes sureños. En el "páramo" crece un gran número de plantas medicinales en las inmediaciones de las Huaringas, una docena de lagunas en las

00000



alturas de Ayabaca y Huancabamba (Polía 1988, Friedberg 1960) En esta zona se cultiva principalmente oca, haba, cebada y trigo (Apel, 1996: 24).

Los suelos son de morfología incipiente, en desarrollo con horizonte superficial negro conspicuo (< 35 cm.) ácido, rico en materia orgánica (Cambisoles húmicos), otros son de materiales y morfología volcánica (Andosoles húmicos). Completan el cuadro edáfico formaciones de suelos delgados (Leptosoles). Las plantas lanudas y resinosas dominan estas formaciones en cuyas depresiones y flancos de los cerros, se encuentran bosques montanos muy húmedos dominados por romerillo (Podocarpus sp) y huira huira (Culcitium canescens). Son géneros únicos y típicos de plantas: Arnaldoa (Asteraceae), Pucara y Rauhia (Amarilidaceae) (Zamora: 158).

En otra clasificación ecológica, Hocquenghem (114-115) utiliza el concepto de **pisos** altitudinales de producción con referencia a la transformación por el hombre de los paisajes naturales por actividades productivas, ganadería y agricultura y menciona tres pisos altitudinales de producción:

- Las tierras frías en la región del páramo, de la puna y de la selva alta. A este piso los especialistas de los Andes del sur dan el nombre de Jalca.
- Las tierras templadas en la región natural de la selva alta. A este piso los especialistas de los Andes del sur dan el nombre de quechua.
- Las tierras calientes en la región natural del bosque seco ecuatorial. A este piso los especialistas de los Andes del sur dan el nombre de yunga.

el siguiente cuadro se presenta un resumen de las diversas clasificaciones ecológicas con fines comparativos para los diversos espacios geográficos de la Región Piura, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Pisos Ecológicos de Nicole Bernex, Pisos altitudinales de Producción mencionado por Hocquenghem, las Ecorregiones de Antonio Brack, Las Formaciones Vegetales de Hueck y las Zonas Agroecológicas de Mario Tapia.



#### CLASIFICACIONES ECOLOGICAS PARA LA REGION PIURA<sup>1</sup>

ALTITUD msnm	PISOS ECOLÓGICOS (N. Bermex, 1988)	PISOS ALTITUDINALES DE PRODUCCIÓN (Hocquenghem	ECORREGIO -NES (A. BRACK, 1988 150- 151)	PISOS ECOLÓGICOS (A. Brack, 1987, 81)	FORMACIONES VEGETALES (Hueck, 1992). MINKA, 1993, 23)	ZONA ARQUEOLÓGICA (M. Tapia, 1996, 58-62)
0-30			Mar frío de la Corriente Peruana			
			Mar Tropical		Manglares	
			Desierto del Pacífico		Formación de suculentas. Bosques secos	
0-200	Región Chala o Costa	Tierras calientes	Bosque seco equatorial	Sapotal- Algarrobal		
200-600	Región Yunga Baja o de tierras cálidas	Tierras calientes	Bosque seco	Ceibal		
600- 1200	Zona de transición					
1200- 2500	Región Quechua	Tierras templadas	Selva alta	Bosque húmedo, andino tipo ceja de selva	Vegetación de valles secos interandinos. Bosques de ceja de selva. Selva de yungas.	Quechua semihúmeda. 1500- 2700 msnm.
2500- 3200	Región jalquilla	Tierras frías				Ladera Baja (2700- 320 msnm.)
Más de 3200	Región Cordillera	Tierras heladas	Páramo	Páramo	Vegetación de páramo.  Vegetación andina de alta montaña.	Ladera Alta (3200- 3500 msnm.

Elaborado por B. Valladolid C., en base a diferentes clasificaciones ecológicas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Bernex N., Revesz B. Atlas Regional de Piura, 1988, 1ra Edición. 207 p.



Climatología y El Fenómeno "El Niño" (bautizado así, por pescadores de la costa norte del Perú, por su manifestación a finales de diciembre en días cercanos a Navidad), implica la presencia de una corriente costera marítima cálida proveniente del norte. La "ocurrencia" de este fenómeno está asociada a cambios oceanográficos, atmosféricos y climáticos principalmente y es de carácter global. En la costa norte del Perú, se manifiesta con el calentamiento de las aguas marítimas e intensas precipitaciones en toda la zona costera y sierra de las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque. Este evento, causa deterioro de la infraestructura vial, portuaria y agrícola, pérdida de vidas humanas y afecta las actividades extractivas- productivas como la pesca y la agricultura.

En las últimas cuatro décadas, Piura ha estado expuesta a siete eventos, "El Niño". Cada uno diferente al otro tanto en su evolución como en la intensidad en sus impactos (1972-73, 1976, 1982-83, 1987, 1991-1993, 1997- 98, 2002). El niño como fenómeno natural está asociado a varias amenazas:

- Precipitaciones pluviales
- Deslizamientos
- Reptaciones
- Derrumbes
- Huaycos.
- Erosión de Laderas, Causes y Riveras.
- Inundaciones
- Epidemias (Dengue, Malaria). Las mismas que han ocasionado daños personales y materiales

Sin embargo, los impactos positivos son el "reverdecimiento" de cientos de miles de hectáreas en las sabanas costeñas y del bosque tipo ceibal, que asegura la regeneración natural de especies forestales como el algarrobo y el sapote, entre otros, así como una abundante dotación de pasturas naturales a ser aprovechadas para la crianza de ganado caprino y acuno.

2.21 REGIÓN PIURA: NÚMERO DE FENÓMENOS NATURALES, VIVIENDAS AFECTADAS, VIVIENDAS DESTRUÍDAS, NÚMERO DE FALLECIDOS, NUMERO DE DAMNIFICADOS Y SUPERFICIE EN HECTÁREAS DE CULTIVOS AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES OCURRIDOS, 1999-2009

	Fenómeno natural	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 P/
	Fenómenos naturales	18	10	26	46	138	212	191	156	271	221	103
	Viviendas afectadas	1 612	159	3 812	3 044	369	5 810	5 441	4 185	1 790	41 785	1 245
	Viviendas destruidas	179	48	1 339	84	165	178	187	241	243	6 038	41
	Número de fallecidos		5	7	7	9	1		1	3	7	
F	Número de damnificados	4 889	1 130	17 105	15 027	2 189	124 576	129 059	57 980	21 635	166 547	5732
	Superficie en hectàreas de cultivos afectados	2 200	260	785	7 238	7	88 314	280	16 726		6 546	



La Región de Piura cuenta con tres ríos importantes; dos de ellos, el Chira y el Piura, ubicados en la vertiente occidental andina, son sistemas determinantes para el desarrollo de la agricultura, especialmente de la llanura costera; en tanto que el río Huancabamba, cuyo origen se da en las lagunas de las Huaringas, alimenta con sus aguas al sistema hidrográfico del río Marañón, en el lado oriental de los Andes.

Aquí, es necesario anotar la presencia, en Piura de dos grandes sistemas de almacenamiento de agua e irrigación:

- Represa de San Lorenzo y sistema de irrigación del mismo nombre. Esta represa tiene una capacidad de almacenamiento de 250'000,000 m³, construido en la década de los 60, desarrollándose aguas abajo de la represa una agricultura de tipo intensiva, donde la fruticultura es relevante.
- La Represa de Poechos, ubicada sobre el río Chira, a 30 Km. de la ciudad de Sullana, la represa tiene una altura máxima de 48 m., la longitud total de la presa principal y diques es de 9000 m. y forma un reservorio de 1,000'000,000 m³ de capacidad, al momento de su inauguración, con su espejo de agua a la cota 103, cuya superficie asciende a 7,050 hectáreas. La mayor cifra almacenada por el reservorio ha sido de 909 M. M. C., el 25 de mayo de 1993 (Proyecto Especial CHIRA-PIURA, 1986: 4).

Ambas represas cambiaron el ecosistema de la zona y su impacto en la salud se refleja en la proliferación de mosquitos al existir un inmenso espejo de agua represada, en cuyas orillas podían ovopositar. Estos mosquitos incluyen anopheles que son los transmisores de malaria y culex.

Otro efecto fue la extensa superficie de agua que se evaporaba formando nubes que incrementan la humedad de la zona.

A la cuenca podemos definirla como un determinado espacio geográfico cuyos elementos que lo componen están limitados por múltiples "cuchillas" o crestas naturales que tienen los cerros, en sus partes más altas, las cuales recogen el agua de toda una zona hasta conformar un río o laguna (MINKA, 1993), reflejar presiones socio-económicas además de factores ecológicos. La agricultura refleja la co-evolución entre cultura y medio ambiente (Altieri, 1983).

#### CALIDAD DEL AMBIENTE EN LA REGION

La calidad del ambiente en la región esta deteriorado por la contaminación de sus recursos hídricos como los ríos, quebradas, lagunas, etc que reciben el vertimiento de aguas residuales domesticas sin tratamiento, disposición de residuos sólidos, etc

Otro problema que afecta la calidad ambiental de la Región, es el mal manejo de los residuos sólidos municipales o comunes, existiendo solo botaderos controlados y en su mayoría de los casos solo botaderos a campo abierto, los mismos que vienen siendo quemados, lo que contribuye a aumentar la contaminación del aire en las ciudades; no existiendo los rellenos



sanitarios para una adecuada disposición final de los residuos y minimizar los impactos a la salud y al ambiente.

Los residuos industriales y los peligrosos son otro problema, no se viene manejando con responsabilidad por los generadores, careciendo de infraestructura adecuada para su tratamiento y disposición.

La calidad del aire en la región, de acuerdo a los monitoreos realizados por la DIGESA, los residentes de la ciudad de Piura son afectados por material particulado, proveniente de las actividades comerciales, vehículos de transporte, industria, quema de residuos de cosecha como de la caña de azúcar en el distrito de

El aumento de las unidades de transporte como mototaxis, auto, camiones y otros en la región y la falta de mantenimiento, generan más generación de gases y partículas contaminantes en las ciudades con mayor actividad de transporte. Según el estudio de inventario de fuentes contaminantes realizada en el año 2004, en las ciudades de Piura, Castilla y Catacaos, existían como 38,000 unidades de transporte entre motos lineales ,moto taxis ,autos, omnibuses, camiones, trailers, combis y otros; estimando un aumento del mas 30% a la fecha 2012.

La instalación de industrias pesqueras, agroindustriales, petroleras, mineras, y otras derivadas que usan tecnologías no limpias, contribuyen a la contaminación ambiental por las emisiones de gases, residuos sólidos, líquidos .emisión ruido, etc.

La minería artesanal en los distritos de Suyo, Paimas, Sapillica y actividades secundarias en el distrito de Las Lomas y Tambogrande, vienen generando impactos negativos al ambiente por el desarrollo de actividades de la minaría artesanal ilegal, lo que conlleva al deterioro de los recursos y daño a la salud, habiéndose registrado algunas defunciones.

La generación de ruidos molestos producidos por establecimientos comerciales e industriales en las ciudades son un problema que afecta la salud, siendo esta actividad que hay que considerar su monitoreo y sanción por la autoridad competente.

#### **ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

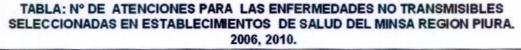
A nivel regional en el periodo del año 2006-2010, se ha producido un incremento tanto en el número de casos como en las atenciones realizadas en establecimiento de salud del MINSA de as enfermedades Crónicas No Transmisibles y de sus complicaciones. Observándose en el año 2010 un incremento de los consultantes de 6.2% con respecto al año 2006; las consultas por problemas nutricionales que se mantenían en primer lugar de todas las transmisibles han sido desplazadas a tercer lugar por las enfermedades de las glándulas endocrinas y metabólicas, con incremento de 23.61% y las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo a través de este último quinquenio consistentemente se ha mantenido en segundo lugar pero con una crecida de 10.81% comparativamente con el año 2006 estos daños.



CIE: 10	DIAGNOSTICO	CASOS	%
C51-C75	DEFICIENCIAS DE LA NUTRICION	53340	34.73
E40-E68	ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	24824	16.16
M00-M99	ENF. DE LA SANGRE DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y DE LA INMUNIDAD	21556	14.04
D50-D89	TRASTORNO DEL OJO Y SUS ANEXOS	15887	10.34
H00-H59	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	9677	6.30
110-115	ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	7603	4.95
G00-G99	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	6423	4.18
F00-F99	ENFERMEDADES DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS Y METABOLIVAS	5347	3.48
D00- D48			
C00-C196	TUMORES	3030	1.97
170-199	OTRAS ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO	2110	1.37
Q00-Q99	ANOMALIAS CONGENITAS	1744	1.14
126-152	ENF.DE LA CIRCULACION PULMONAR Y OTRAS FORMAS DE ENF. DEL CORAZON	1225	0.80
60-169	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	282	0.18
120-125	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	268	0.17
T90-T98	SECUELAS DE TRAUMAT., ENVENENAMIENTO Y DE OTRAS CONSEC. DE C. EXTERNAS	166	0.11
100-109	FIEBRE REUMATICA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMATICAS DEL CORAZON	97	0.06
8 8 1 1 1 1	TOTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	153579	100.0
WHEEL PROPERTY OF THE PARTY OF	CONSULTA EXTERNA TOTAL	1361719	11.28

OIE 40		20200	0/
CIE: 10	DIAGNOSTICO	CASOS	%
E00-E35 E	ENFERMEDADES DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS Y METABOLICAS	65105	27.09
M00-M99	ENF. DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	64819	26.97
E40-E68	DEFICIENCIAS DE LA NUTRICION	39229	16.33
G00-G99	ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	16266	6.77
H00-H59	TRASTORNO DEL OJO Y SUS ANEXOS	14208	5.91
10-115	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	12549	5.22
D50-D89	ENF. DE LA SANGRE DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y DE LA INMUNIDAD	12212	5.08
F00-F99	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	7223	3.01
C00-C96			
D00-D 48	TUMORES	3228	1.34
170-199	OTRAS ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO	2081	0.87
26-152	ENF.DE LA CIRCULACION PULMONAR Y OTRAS FORMAS DE ENF. DEL CORAZON	1465	0.61
Q00-Q99	ANOMALIAS CONGENITAS	1403	0.58
20-125	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	170	0.07
60-169	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	170	0.07
00-109	FIEBRE REUMATICA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMATICAS DEL CORAZON	91	0.04
T90-T98	SECUELAS DE TRAUMATISMOS DE ENVENENAMIENTOS Y DE OTRAS CONSECUENCIA	74	0.03
	TOTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	240293	100.00
	CONSULTA EXTERNA TOTAL	1374619	17.48







201 N° 16691	0 por 10 mil 106.3
16691	
	106.3
7454	
/151	45.5
6306	40.1
6258	39.8
290	1.8
233	1.5
236	1.5
1570628	
and the same of th	
	6258 290 233 236



#### **MORTALIDAD**

Las causas de mortalidad que se notifican aún no tienen, en su gran mayoría, el soporte de una confirmación laboratorial, histopatológica o necropsia. Desconocemos el grado de certeza de los diagnósticos clínicos que se consignan en los certificados de defunción y son la base de este análisis.

En el País se estiman anualmente 156,000 defunciones y sin embargo se notifican 85,000. La diferencia es el actual subregistro el que es mayor principalmente en la Sierra. En Piura se estima un subregistro de mortalidad general en 54.3%.

La información que se muestra a continuación es hasta el año 2009 donde se notificaron 5492 fallecidos en la Región lo que significa una tasa de mortalidad general de 3.135/1000 hbts, con rango que va de 1.139/1000 hbts. (Morropón) a 4.027/1000 hbts. (Sullana).

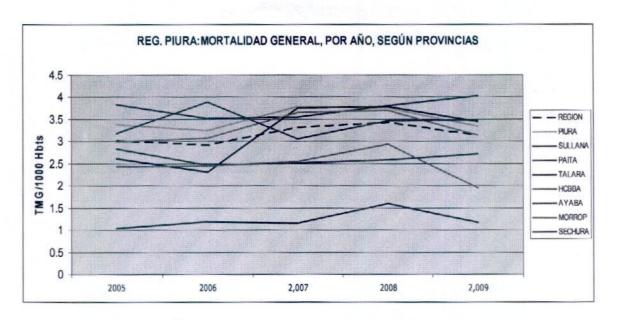
Por grupos de edad, la mortalidad mayor se presenta en mayores de 80 años y en menores de un año de edad y es mayor en varones que en mujeres, es mayor en la población urbana que en la población rural, como se presenta en los siguientes gráficos y tablas.

PROVINCIA	200	2005		2006		2007		8	2009	
PROVINCIA	N°	TASA								
REGION	5183	3.030	5079	2.926	5559	3.316	5887	3.434	5492	3.138
PIURA	2197	3.384	2147	3.248	2527	3.794	2577	3.753	2371	3.35
SULLANA	1054	3.832	980	3.524	1023	3.556	1115	3.801	1204	4.02
PAITA	289	2.828	258	2.467	273	2.515	293	2.587	320	2.71
TALARA	403	2.610	362	2,312	485	3.748	481	3.786	429	3.44
HUANCABAMBA	328	2.432	333	2.444	317	2.550	370	2.937	249	1.95
AYABACA	150	1.042	171	1.182	159	1.149	224	1.592	167	1.16
MORROON	588	2.992	611	3.071	584	3.657	604	3.709	521	3.13
SECHURA	174	3.181	217	3.889	191	3.065	223	3.466	231	3.48

En los últimos 5 años la tasa de mortalidad en la Región en promedio, se ha incrementado de 3.030/1000 hbts el año 2005 a 3.135/1000 hbts el año 2009 y por provincias, salvo las provincias de nuestra serranía, se han mantenido en un mismo rango. Este ligero incremento a debido a la lenta mejora en los sistemas de registro y notificación de mortalidad, los cuales aún debemos mejorar significativamente.

Los cambios bruscos en la tasa de mortalidad en Talara (del año 2006 al 2007) y en Huancabamba (del año 2008 al año 2009) se deberían a fallas en el registro y retraso en la entrega de los certificados de defunción de los Municipios a la región de salud.





<b>REGION PIURA:</b>	<b>DEFUNCIONES NOTIFICADAS POR</b>
GÉNERO	, SEGÚN GRUPOS DE EDAD
	A FIG. 2000

GRUPOS		<b>ESTRUCTURA DE LAS DEFUNCIONE</b>					
DE	TOTAL	ном	BRES	ICUM	RES		
EDAD		No	%	No	%		
TOTAL	11,766	6,608	56.2	5,158	43.8		
<1	1,536	859	7.3	677	5.8		
01-04	692	374	3.2	318	2.7		
05-09	174	101	0.9	73	0.6		
10-14	115	70	0.6	45	0.4		
15-19	147	95	0.8	52	0.4		
20-24	183	119	1.0	64	0.5		
25-29	200	125	1.1	75	0.6		
30-34	217	129	1.1	88	0.7		
35-39	264	152	1.3	112	1.0		
40-44	328	192	1.6	136	1.2		
45-49	405	241	2.0	164	1.4		
50-54	483	293	2.5	190	1.6		
55-59	493	300	2.5	193	1.6		
60-64	645	381	3.2	264	2.2		
65-69	811	467	4.0	344	2.9		
70-74	1,039	590	5.0	449	3.8		
75-79	1,229	706	6.0	523	4.4		
80-+	2,805	1,414	12.0	1,391	11.8		

En los siguientes cuadros mostramos las diez primeras causas de mortalidad en cada ciclo de vida, ocurridos en el año 2009. Esta información es obtenida de los certificados de defunción que los registros civiles de las municipalidades distritales y provinciales hacen llegar a la oficina de estadística de la dirección regional de salud.

En estos cuadros se incluyen todos los fallecidos registrados en la Región, atendidos en algún establecimiento de salud o fallecido fuera de estos.

000



Nº	CAUSA DE MUERTE	Frecuencia	%
01	Infecciones respiratorias agudas	1,915	16.28
02	Enfermedades isquémicas del corazón	1,019	8.66
03	Eventos de intención no determinada	607	5.16
04	Cirrosis y ciertas otras enfermedades crónicas del hígado	543	4.61
05	Enfermedades hipertensivas	539	4.58
06	Diabetes mellitus	446	3.79
07	Enfermedades cerebrovasculares	443	3.77
08	Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómag	423	3.60
09	Septicemia, excepto neonatal	394	3.35
10	Resto de enfermedades del sistema respiratorio	322	2.74
	Las Demás Causas	5,115	43.47
	TOTAL	11,766	100.00

En los últimos cuatro años, las infecciones respiratorias agudas siguen siendo la primera causa de muerte en la población en general, inclusive esta causa específica de muerte se ha incrementado de 10% en el año 2006 hasta 16.28% el año 2009.

Asimismo, se aprecia que dentro de las primeras diez causas de muerte, se encuentran mayoritariamente enfermedades cardiovasculares (17.01%), metabólicas (3.79%), oncológicas (3.60%) y lamentablemente también causas infecciosas (19.63%) que son las primeras que deberían constituirse en muertes evitables.

Debemos resaltar que es la primera vez que las externalidades se encuentran entre las diez primeras causas de muerte, eventos de intención no determinada, constituyendo la causa en el 5.16% del total de nuestro registro de fallecidos. Ello como resultado del incremento de la inseguridad ciudadana (violencia delincuencial), e inseguridad vial (muertes por sucesos de tránsito terrestre) en todo el País.

### nstitucionalidad para fiscalización

Normas en materia de fiscalización ambiental, infraestructura física, equipos, personal, convenios, etc.

Las normas de fiscalización ambiental en el sector salud son las siguientes:

- 1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.



- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- Ley N°26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.
- Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 554-2012-SA, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos LEY № 28376 y su Decreto Supremo N° 008-2007-SA
- Decreto Legislativo N° 1062 del 2008 Ley de Inocuidad de los Alimentos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1062 y Fe de Erratas de la Ley y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°034-2008-AG
- Decreto Supremo 015-2005 SA, Valores Límite Permisible para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- 10. Decreto Supremo N° 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas.
- Resolución Ministerial N° 045-1979-SA, Norma Sanitaria Para el Abastecimiento de Agua de Bebida a Través de Camiones Cisterna.
- 12. Decreto Supremo del 1966, Reglamento para el diseño de Tanques Sépticos.

#### Infraestructura Física, equipos, personal, convenios con otras entidades.

La Dirección Regional de Salud Piura, cuenta con dos Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental, quiénes tienen funciones de vigilancia y fiscalización de normas ambientales en el marco de sus competencias delegadas por el nivel central. Estas unidades orgánicas tienen infraestructuras propias, en el caso de la DESA PIURA consta de dos niveles ubicada en la avenida Ramón Castilla N° 359, Urbanización Miraflores, distrito de Castilla-Piura, y la DESA SULLANA la infraestructura es en un solo nivel y se ubica en la calle Cuzco, cuadra 4 del distrito de Bellavista –Sullana.

Cuenta con mobiliario y equipos como computadoras, fotocopiadoras fax, internet, GPS, equipos de laboratorio digitales para medir parámetros de pH, Temperatura, Conductividad eléctrica, Sólidos Totales Suspendidos, oxigeno disuelto, turbidez y coliformes, termohigrómetros, microscopios, termonebulizadoras, motomochilas y 04 vehículos; personal profesional (Ingenieros, biólogos, abogados, Lic. en administración) y técnicos para el desarrollo de las funciones encargadas.

Se cuenta con convenios institucionales con Municipalidad de Sechura para el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano y vigilancia sanitaria de playas .Convenio con



Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento, para el monitoreo de calidad del agua y capacitación a las JASS,

Se cuenta con registro de administrados como, registro de empresas de saneamiento ambiental, piscinas, panaderías, comercio de juguetes y útiles de escritorio, empresas productoras de agua de mesa para consumo humano, industrias productoras de productos regionales,

#### Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental.

La Unidad orgánica de la DIRESA PIURA, responsable de la evaluación y fiscalización ambiental es la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; la estructura orgánica es la siguiente:



#### FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

La DESA de la Dirección Regional de Salud Piura, es el Órgano encargado de conducir el stema de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Ecología y Protección del Medio Ambiente, Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Piura y tiene las siguientes funciones:

- a. Adecuar, interpretar, formular y ejecutar a nivel Regional las Normas Técnicas, Directivas y procedimientos de su competencia; así como evaluar el impacto de su aplicación.
- b. Promover la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de Salud Ocupacional, Saneamiento Básico, Ecología y Protección del Medio Ambiente en el ámbito de su jurisdicción.



- c. Formular el Plan de trabajo de la DESA en coordinación con los representantes de las zonas de desarrollo de desarrollo integrar de la Salud.
- **d.** Supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de los programas d atención al medio ambiente en las zonas de desarrollo integral de salud.
- e. Dirigir, evaluar y controlar en coordinación con las entidades públicas y privadas de la Región de Salud en su jurisdicción de desarrollo, los planes y programas de protección higiene de alimentos, bebidas de uso humano y control de Zoonosis.
- f. Programar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de control sanitario de los establecimientos y empresas públicas y privadas ubicadas en su ámbito.
- **g.** Participar en la formulación del Plan Sectorial de acción contra desastres y emergencias en relación a la salud y al medio Ambiente.
- **h.** Proponer a la Dirección Regional las sanciones a los infractores de los dispositivos legales vigentes, en lo que es de su competencia.
- i. Cumplir con las demás funciones que se le asigne.

#### PERSONAL DE DESA PIURA

	DIRECCION DE SANEAMIENT	O BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA	Y ZOONOSIS
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	Alma Rosa Pinday Puescas	Directora	Biólogo
2	Miguel Ignacio Torres Carrasco	Ingeniero IV	Ingeniero Zootecnista
3	Cecilia Elizabeth Patazca Farro	Nutricionista	Licenciada en Nutrición
4	Maribel Peña Vilcherrez	Inspector	Ingeniero Pesquero
5	Carlos Enrique Castañeda Mondragón	Biólogo I	Biólogo
6	Wilmer Huerta Díaz	Biólogo	Biólogo
7	Pamela Denisse Lama Figueroa	Biólogo	Biólogo
8	Alexander Machacuay Paucar	Médico Veterinario	Médico Veterinario
9	Elvira Mercedes Silva Alzamora	Tec administrativo	Abogado
10	Aurelio Zurita Córdova	Asistente Recursos Naturales	Bach Medicina Veterinaria
11	Celso Pablo Dioses Romero	Asistente Recursos Naturales	Bach Ing. Agrónoma
12	Luis Guillermo Talledo Vásquez	Asistente de Infraestructura I	Técnico Salud Ambiental
13	Yrina Moscol Neyra	Inspector	Profesora en Educación Física, Deporte y Recreación
14	Karina Viviana Aguirre Pacherres	Inspector	Técnico Enfermería
15	Manuel Octavio Salazar Cueva	Inspector	Técnico Salud Ambiental
16	Santos Alburqueque Valdiviezo	Inspector	Técnico Salud Ambiental
17	Máximo Flores Ruiz	Inspector	Técnico Agropecuario





	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION		
1	Néstor Manuel Rodríguez Atocha	Director	Ingeniero Pesquero		
2	Lorena Maribel Ojeda Alarcón	Biólogo	Biólogo		
3	Kathy del Rosario Ojeda Mirabal	Biólogo	Biólogo		
4	Luzmila Transmonte Pinday	Inspector	Lic. en Administración		
5	Juan Manuel Rojas Gonzáles	Inspector	Técnico Salud Ambientai		
6	Elizabeth Farfán Palacios	Tco Administrativo	Lic Educación		
7	Roberto Castro Mezones	Inspector	Técnico		
8	Hilton Zapata Gallo	Inspector	Estudios Univ. Ing. Pesq		
9	Dilcia Hidalgo Olemar	Inspector			

#### 5.-PRIORIZACION DE ACCIONES DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- 5.1 Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano
- 5.2 Vigilancia de la gestión de residuos sólidos municipales: estado de limpieza, recolección, sistema de recepción y transporte, inspección a infraestructuras de disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios y /o botaderos)
- 5.3 Vigilancia sanitaria de fábricas de producción de alimentos y bebidas de consumo humano. Agua de mesa, panificadoras, productos regionales, y otros
- 5.4 Vigilancia sanitaria de playas recreacionales
- 5.5 Vigilancia sanitaria de la calidad del aire
- 5.6 Vigilancia sanitaria de piscinas públicas y privadas de uso colectivo.
- 5.7 Vigilancia sanitaria de Recursos hídricos y fuentes de contaminación
- 5.8 Vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios
- 5.9 Vigilancia sanitaria de ruidos molestos.
- 5.10 Vigilancia sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.
- 5.11 Vigilancia sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.



18



#### 6.-OBJETIVOS:

- 6.1 Desarrollar las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel regional en el marco de las competencias establecidas y funciones delegadas del nivel central a los Gobiernos Regionales.
- 6.2 Contribuir a disminuir los impactos ambientales, a fin de preservar la salud de la población expuesta a los riesgos ambientales.

#### 7.- FORMATOS

Formato Nº 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato Nº 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato № 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato № 2C: Registro de Administrados.

Formato № 3: Presupuesto de gastos.



FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIDI	RIZACIÓN DE INTI	ERVENCIONES					
JIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA			ALCANCE: REGIONAL		AÑO:	2014	
	CRITERIOS (2)						
	加州州	II .		IV	Y		
ctividades (productivas, de servicio, estatales, etc, que generen impactos ambientales) (1)	Contribución Económica de la Zona	Nº de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se hen desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambienteles como resultado del desarrollo de la actividad?	PUNTAJE TOTAL (3)	
ia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano	5	3	1	1	5	75	
ia de residuos sólidos municipales	3	3	1	1	5	45	
ia sanitaria a fábricas de producción de alimentos	5	3	1	1	5	75	
ia sanitaria de playas recreacionales	5	3	5	1	5	375	
ia de piscinas públicas y privadas	1	1	5	1	1	5	
ia sanitaria de Recursos hídricos.	5	3	5	1	5	375	
ia sanitaria de cementerios y servicios funerarios	3	3	1	1	5	45	
ia sanitaria de Residuos de Servicios de Atención Médica.	5	3	5	1	5	375	
a sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	5	3	5	1	5	375	
PUNTUACIÓN		П		IV	y ·		
	5 :ALTA PARTICIPACIÓN 3: MEDIANA PARTICIPACIÓN	5: N° CONFLICTOS >= 3 3: N° CONFLICTOS (1.2)	5: SI	5: NO	5: SI		
	1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS =	I: NO	t:SI	E NO		

#### INSTRUCCIONES

las actividades productivas, servicio, estatales, etc. que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y ren o puedan generan impactos ambientales.

er a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.

taje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.

ablecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose nanera la priorizac<u>ión de i</u>ntervención de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico



				FORMA"	TO Nº 2	A: PL	AN DE	ANUAL I	DE EVALU	ACIÓN AM	BIENTAL			
Jirección Reg	gional de Salud Piu	ıra								ALCANCE:	REGIONAL		AÑO: 2014	
APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : Abril 2013									MODIFICACIÓN Nº			FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL Plan :		
					FACTI	OR DETI	RMINA	ITE DE LA I						
RAMA DE REO DE LA MBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	Efluentes	Emisio nes Atmosf éricas	Ruido	Radia cione s No loniza ntes	Residuos Sólidos Municipa les	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforesta ción	Otros	RESPONSABLE	
1	Control of the article has		Aire	- Income and a second	X	poline; ii ne	11000	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	X	x	HILLES CONSTRUCTION OF THE PARTY OF THE PART			
nitaria de igrosos:			suelo	х					x	x		Lixiviados		
ención Médica	DPTO PIURA	12 Meses	paisaje						X	x			DESA PIURA Y DESA SULLANA	
nitaria de Iricos.	Hbba,Canchaque,S echura,Sullana,Pai ta,Talara,Ayabaca	12 Meses	Agua	x						x		Coliformes Metales pesados	DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Aire					x						
residuos			Suelo	x				х				Lixiviados		
cipales	DPTO PIURA	I2 Meses	paisaje					x					DESA PIURA Y DESA SULLANA y Redes de Salud	
nitaria de	Piura, Sechura, Tal	Semanal	Agua	х				х		X		coliformes		
acionales	ara,Paita	y Quincenal	paisaje										DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Aire									vectores		
Cementerios			Suelo	х				х						
unerarios	DPTO PIURA	12 MESES	Paisaje								х		DESA PIURA Y DESA SULLANA	
nitaria a			Aire		x				x	x				
muladoras, y Ioras de			Suela	x					х	Х				
es y	OPTO PIURA	IZ MESES	Paisaje						х	x			DESA PIURA Y DESA SULLANA	



## FORMATO Nº 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

D : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA	ALCANCE: REGIONAL		AÑO : 2014

DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : Abril 2013 MODIFICACIÓN Nº FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SECTOR / ACTIVIDAD
ncia Sanitaria de residuos sólidos de Servicios de	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	Castilla, Piura y distritos
ión Médica y Peligrosos.	EJECUTADO														
	PROGRAMADO			4			4			4			4	16	Hbba, Sullana, Paita
ncia Sanitaria de Recursos Hídricos	EJECUTADO														
	PROGRAMADO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Distritos departamento Piura
	EJECUTADO														
ncia de Residuos Sólidos Municipales	EJECUTADO														
	PROGRAMADO	5	4	4	4	2	2	2	2	3	2	2	4	36	Piura, Sechura, Paita, Talara
ncia Sanitaria de playas recreacionales	EJECUTADO														
	PROGRAMADO	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	14	Castilla, Piura y distritos
ncia Sanitaria de Cementerios y Servicios Funerarios	EJECUTADO														
icia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	Castilla y Piura
ercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	EJECUTADO														
TOTAL GENERAL		16	15	19	15	14	17	14	13	18	13	13	19	186	





		FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS		
Nº	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (I)	
A	Vigilancia de residuos sólidos de Atención Médica y Peligrosos: Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Sanidad de las Fuerzas Policiales, Establecimientos de Salud	Distritos de la Región Piura	Supervisión/inspección	
В	Vigilancia de recursos hídricos: Rio Huancabamba, Cuenca Canchaque, Rio Chira, Represa Poechos	Huancabamba, Paita, Talara, Ayabaca	Vigilancia/Monitoreo	
C	Vigilancia de residuos Municipales	Distritos del departamento Piura	Inspección/supervisión	
D	Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire: población afectada	Piura, Castilla, Catacaos, Sechura, Sullana, Paita, Talara, Morropón	Monitoreo	
Ε	Vigilancia Sanitaria de Playas : Represa Los Ejidos, Laguna Ñapique, "Playa Matacaballo, Chuyillachi, San Pedro, Mancora, Los Órganos, Cabo Blanco, Lobitos, Las Peñitas, Negritos, Yacila, Los Cangrejos, "Audaz, Gaviotas, Paita, Cuñuz y Colan.	Provincias de Piura, Sechura, Paita, Talara	Vigilancia/Monitoreo	
F	Vigilancia de Cementerios y servicios funerarios: Cementerios públicos, cementerios privados, parques ecológicos, cementerios rurales	Distritos de la Región Piura	Inspección/supervisión	
G	Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.	Distritos de la Región Piura	Inspección/supervisión	



### FORMATO Nº 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2014

ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
A)Vigilancia de residuos hospitalarios y peligrosos	Inspección/supervisión	48	0
B)Vigilancia Sanitaria de Recursos Hídricos	Inspección/ monitoreo	16	8.000
C)Vigilancia de Residuos Sólidos Municipales	Inspección/supervisión	24	3.270
E) Vigilância Sanitária de playas	Inspección/ monitoreo	36	1.000
F)Vigilancia de cementerios y servicios funerarios.	Inspección/supervisión	14	0
G)Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	Inspección/supervisión	48	0
TOTAL GENERAL			12 ,270



(1) Se consignará las actividades de los formatos 2A y 2B.

(2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.

(3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.

(4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles



#### 5.2 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Sullana.

El ámbito geográfico sobre el cual ejerce funciones comprende las provincias de Sullana, Talara, Ayabaca y Paita.

#### 1.- ANTECEDENTES:

La Ley N° 29325,Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental ,crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el mismo que desarrollará su gestión como ente rector del mencionado sistema.

El ámbito de aplicación, que dicho sistema rige es para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Este sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente; y demás normas, políticas, planes estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Por último, a través de esta ley se ha establecido que las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son:

El Ministerio del Ambiente (MINAM), que como ente rector del sector ambiental desarrollará, dirigirá, supervisará y ejecutará la política nacional ambiental, y ejercerá las funciones que le asigna su ley de creación, Decreto Legislativo  $N^{o}$  1013, y demás normas aplicables.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el cual es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal; además, de encontrarse adscrito al MINAM, que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo № 1013 y la presente ley. El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, los cuales tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias

10



con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación Y fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

#### 2.- MARCO LEGAL:

- 2.1 Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2 Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°29702 y 29861-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3 Ley N°28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N°088-2005-PCM mediante el cual se aprueba su reglamento.
- 2.4 Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- 2.6 Decreto Supremo N°022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.7 Decreto Supremo N°012-2009-MINAM a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- 2.8 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2.9 Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- 2.10 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- 2.11 Ley N°26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.
- 2.12 Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.

#### 3.- DEFINICIONES Y SIGLAS:

- 3.1 Actividades.- Acción debe llevar a cabo es que el responsable de un plan, programa o proyecto debe llevar a cabo para producir cada resultado.
- 3.2 Evaluación ambiental.-Es el procedimiento técnico y administrativo por el que se toman en consideración, en el proceso de toma de decisión de aquéllos, todos los aspectos relativos a la protección del medio ambiente.



- 3.3 Fiscalización Ambiental.- Es el conjunto de tareas o acciones que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.
- 3.4 Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).-Toda aquella entidad facultada para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local.
- 3.5 Indicador.- Es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.
- 3.6 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA.-Es la declaración planificada y programada de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental que realizara la EFA durante el año para que se apruebe. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos que de ella se desprenden en el accionar de las entidades con competencias en fiscalización ambiental.
- 3.7 Plan operativo.- Documento en el que los responsables de una entidad establecen los objetivos y metas que se proponen cumplir en un periodo de tiempo y determinan los pasos a seguir. Por lo general, un plan operativo tiene una duración de un año, por lo que suele ser mencionado como plan operativo anual (POA).
- 3.8 **Meta.-**Expresión cuantitativa del objetivo o situación que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

#### 4.- CARACTERIZACION.

4.1 Estado situacional del entorno y calidad ambiental.

La Sub Región Luciano Castillo Colonna para el año 2010 tiene una población estimada de una población de aproximadamente 665 mil habitantes, la mayor población reside en el área urbana (74.2%), mientras que el 25.8% de la población habita en el área rural.

SHO REGIONAL SERVICES OF STREET OF S

de

El índice de Desarrollo Humano de la Región es de 0.5979 (ubicado en el puesto N° 13 del ranking nacional), cifra que nos ubica en un lugar intermedio en el País. Pese a ser una región con importantes inversiones en la agro-exportación y la minería, Sullana presenta una alta tasa de pobreza, ubicándose ésta en un 45% de la población, mientas que la población en extrema pobreza es el 13.3%. Esta última cifra presenta un similar comportamiento con el promedio nacional donde la pobreza extrema es del 13.7% mientras que la tasa de pobreza total de la región (45.0%) es significativamente mayor a la del promedio nacional (39.3%) y, similar a la tendencia observada en el País, las mayores inequidades en la Región, se concentran en el área rural. Es en esta zona donde el grupo poblacional de más de quince años presenta la más alta tasa de analfabetismo (21.6%) y, dentro de este grupo, son las mujeres las que evidencias las mayores inequidades (31.2%) frente a la situación de analfabetismo de la población masculina (12.2%).



La calidad del ambiente en la sub región esta deteriorado por la contaminación de sus recursos hídricos como los ríos, quebradas, etc que reciben el vertimiento de aguas residuales domesticas sin tratamiento, disposición de residuos sólidos, etc

Otro problema que afecta la calidad ambiental de la Sub Región, es el mal manejo de los residuos sólidos municipales o comunes, existiendo solo botaderos controlados y en su mayoría de los casos solo botaderos a campo abierto, los mismos que vienen siendo quemados, lo que contribuye a aumentar la contaminación del aire en las ciudades; no existiendo los rellenos sanitarios para una adecuada disposición final de los residuos y minimizar los impactos a la salud y al ambiente.

Los residuos industriales y los peligrosos son otro problema, no se viene manejando con responsabilidad por los generadores, careciendo de infraestructura adecuada para su tratamiento y disposición.

La calidad del aire en la sub región, no ha sido realizada por DIGESA, los residentes de la jurisdicción Sub Región Luciano Castillo Colonna son afectados por material particulado y otros contaminantes, proveniente de las actividades comerciales, vehículos de transporte, industria: Extracción de petróleo, Hidrobiológicas y Refinadoras, quema de residuos de cosecha de la caña de azúcar para la producción de Etanol.

El aumento de las unidades de transporte como mototaxis, auto, camiones y otros en la región y la falta de mantenimiento, generan más gases y partículas contaminantes en las ciudades con mayor actividad de transporte. Según el estudio de inventario de fuentes contaminantes realizada en el año 2004, en la jurisdicción Sub Región Luciano Castillo Colonna, existían aproximadamente 24,000 unidades de transporte entre motos lineales, moto taxis ,autos, ómnibuses, camiones, trailers, combis y otros; estimando un aumento del mas 60% a la fecha 2013.

La instalación de industrias pesqueras, agroindustriales, petroleras, mineras, y otras derivadas que usan tecnologías no limpias, contribuyen a la contaminación ambiental por las emisiones de gases, residuos sólidos, líquidos .emisión ruido, etc.

La minería artesanal en los distritos de Suyo, Paimas, Sapillica y actividades secundarias en el distrito de Las Lomas y Tambogrande, vienen generando impactos negativos al ambiente por el desarrollo de actividades de la minaría artesanal ilegal, lo que conlleva al deterioro de los recursos y daño a la salud, habiéndose registrado algunas defunciones.

La generación de ruidos molestos producidos por establecimientos comerciales e industriales en las ciudades son un problema que afecta la salud, siendo esta actividad que hay que considerar su monitoreo y sanción por la autoridad competente.

#### 4.2 Institucionalidad para fiscalización

Normas en materia de fiscalización ambiental, infraestructura física, equipos, personal, convenios, etc.



1 of



Las normas de fiscalización ambiental en el sector salud son las siguientes:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- Ley N°26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.
- Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 554-2012-SA, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos LEY № 28376 y su Decreto Supremo N° 008-2007-SA,
- Decreto Legislativo N° 1062 del 2008 Ley de Inocuidad de los Alimentos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1062 y Fe de Erratas de la Ley y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°034-2008-AG
- Decreto Supremo 015-2005 SA, Valores Límite Permisible para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- 10. Decreto Supremo Nº 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas.
- 11. Resolución Ministerial N° 045-1979-SA, Norma Sanitaria Para el Abastecimiento de Agua de Bebida a Través de Camiones Cisterna.
- 12. Decreto Supremo del 1966, Reglamento para el diseño de Tanques Sépticos.

Infraestructura Física, equipos, personal, convenios con otras entidades.

La Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, cuenta con Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental - Sullana, quiénes tienen funciones de vigilancia y fiscalización de normas ambientales en el marco de sus competencias delegadas por el nivel central. Estas unidades orgánicas tienen infraestructuras propias, en el caso de la DESA SULLANA la infraestructura es en un solo nivel y se ubica en la calle Cuzco cuadra 4 del distrito de Bellavista—Sullana.

Cuenta con mobiliario y equipos como computadoras, fotocopiadoras fax, internet, GPS, equipos de laboratorio digitales para medir parámetros de pH, Temperatura, Conductividad eléctrica, Sólidos Totales Suspendidos, oxigeno disuelto, turbidez y coliformes, termohigrómetros, microscopios, termonebulizadoras, motomochilas y o2 vehículos. Personal





profesional (Ingenieros, biólogos y abogados) y técnicos para el desarrollo de las funciones encargadas.

Se cuenta con coordinaciones para la capacitación y desinfección de sistemas administrados con las JASS.

Se cuenta con registro de administrados como, registro de empresas de saneamiento ambiental, piscinas, panaderías, comercio de juguetes y útiles de escritorio, empresas productoras de agua de mesa para consumo humano, industrias productoras de productos regionales.

#### 4.3 Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental.

La Unidad orgánica de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, responsable de la evaluación y fiscalización ambiental es la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; la estructura orgánica es la siguiente:



#### FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

La DESA de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, es el Órgano encargado de conducir el Sistema de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Ecología y Protección del Medio Ambiente, Salud Ocupacional de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna y tiene las siguientes funciones:

- 1. Adecuar, interpretar, formular y ejecutar a nivel Regional las Normas Técnicas, Directivas y procedimientos de su competencia; así como evaluar el impacto de su aplicación.
- 2. Promover la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de Salud



Ocupacional, Saneamiento Básico, Ecología y Protección del Medio Ambiente en el ámbito de su jurisdicción.

- 3. Formular el Plan de trabajo de la DESA en coordinación con los representantes de las zonas de desarrollo de desarrollo integrar de la Salud.
- Supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de los programas d atención al medio ambiente en las zonas de desarrollo integral de salud.
- Dirigir, evaluar y controlar en coordinación con las entidades públicas y privadas de la Región de Salud en su jurisdicción de desarrollo, los planes y programas de protección higiene de alimentos, bebidas de uso humano y control de Zoonosis.
- 6. Programar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de control sanitario de los establecimientos y empresas públicas y privadas ubicadas en su ámbito.
- Participar en la formulación del Plan Sectorial de acción contra desastres y emergencias en relación a la salud y al medio Ambiente.
- 8. Proponer a la Dirección Regional las sanciones a los infractores de los dispositivos legales vigentes, en lo que es de su competencia.
- 9. Cumplir con las demás funciones que se le asigne.

# PERSONAL DE LA DESA SULLANA DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL: ING. JORGE BENITES OLAYA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	Rubén C. Villar Córdova	Director	Médico Veterinario
2	Feliz Zapata Castro	Ingeniero	Ingeniero Civil
3	Diego Zapata Morales	Inspector Sanitario II	Técnico Saneamiento
4	Ángel Córdova Soto	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
5	Luis Martín Valdivieso Córdova	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
6	Manuel Pinday Adriánzen	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
7	Jimmy Chapa Nole	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo
8	Jhony TiTov Prieto García	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
9	Rafael Otiniano Jiménez	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
10	Jorge Yesan Donaire	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo
11	Roberto Seminario Sanz	Inspector	Ingeniero Industria: Alimentarias
12	Katty Escobar Chuyes	Bióloga	Bióloga
13	Lesli Zapata Palacios	Bióloga	Bióloga
14	Luis Lachi Lozano	Asistente de Recursos	Asistente de Recurso.



		Naturales	Naturales
15	Abanto Rojas Torres	Inspector	Asistente de Recursos Naturales
16	Ángela Huertas Rivera	Secretaria	Secretaria

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	Luis Valdiviezo Córdova	Director	Asistente de Servicios de Recursos Naturales
2	Francisco Lozano Ramos	Ingeniero	Ingeniero Químico
3	Danny Montero Feria	Biólogo	Biólogo
4	Gerenia Rodríguez Távara	Inspector	Tec. Enfermería
5	Jenny Barrios Gil	Inspector	Tecnóloga medica
6	Celia Gálvez Villegas	Abogada	Abogada

#### 5.-PRIORIZACION DE ACCIONES DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- 5.1 Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano
- 5.2 Vigilancia de la gestión de residuos sólidos municipales: estado de limpieza, recolección, sistema de recepción y transporte, inspección a infraestructuras de disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios y /o botaderos)
- 5.3 Vigilancia sanitaria de fábricas de producción de alimentos y bebidas de consumo humano. Agua de mesa, panificadoras, productos regionales, y otros
- 5.4 Vigilancia sanitaria de playas recreacionales
- 5.5 Vigilancia sanitaria de la calidad del aire
- 5.6 Vigilancia sanitaria de piscinas públicas y privadas de uso colectivo.
- 5.7 Vigilancia sanitaria de Recursos hídricos y fuentes de contaminación
- 5.8 Vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios
- 5.9 Vigilancia sanitaria de ruidos molestos.
- 5.10 Vigilancia sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.
- 5.11 Vigilancia sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.



#### 6.-OBJETIVOS:

- 6.1 Desarrollar las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel regional en el marco de las competencias establecidas y funciones delegadas del nivel central a los Gobiernos Regionales.
- 6.2 Contribuir a disminuir los impactos ambientales, a fin de preservar la salud de la población expuesta a los riesgos ambientales.

#### 7.-FORMATOS:

Formato Nº 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato № 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato № 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato № 2C: Registro de Administrados.

Formato № 3: Presupuesto de Gastos.



# FORMATO Nº 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

TIDAD:	DIRECCION	SUB	REGIONAL	DE	SALUD	LUCIAND	CASTILLO	COLONNA -	
LLANA									

ALCANCE: REGIONAL	
-------------------	--

ÑO: 2014

		CRITERIOS (2)									
	T T			עו	V						
Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc, que generen impactos ambientales) (1)	Contribución Económica de la Zona	Nº de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegides aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	PUNTAJE TOTAL (3)					
ı-Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano	5	3		1	5	75					
o-Vigilancia de residuos sólidos municipales	3	3	1	1	5	45					
c-Vigilancia sanitaria a fábricas de producción de alimentos	5	3		1	5	75					
d-Vigilancia sanitaria de playas recreacionales	1	3	5	1	5	75					
e-Vigilancia sanitaria de la calidad del aire	3	3	5	1	5	225					
-Vigilancia de piscinas públicas y privadas	1	1	5	1	1	5					
g-Vigilancia sanitaria de Recursos hídricos.	5	3	5	1	5	375					
n-Vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios	3	. 2	5	1	5	150					
-Vigilancia sanitária de ruídos molestos.	3	5	1	1	5	75					
-Vigilancia sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.	5	3	5	1	5	375					
c.Vigilancia sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	5	3	5	1	5	375					



PUNTUACIÓN		n		IV	V
	5 :ALTA PARTICIPACIÓN	5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI
	3: MEDIANA Participación	3: N° CONFLICTOS (1.2)			
	1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = O	1: NO	1: 51	E NO



	-			Z A: PL	AN DE ANU	AL UE			and the second second				.5	
: Dirección Sub Regional o				A	CANCE: RE	GIDNAL			AÑO : 2014					
E APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : ENERO 2014					MODIFICACIÓN N° FECHA DE DEL PLAN							DE APROBACIÓN DÉ LA MODIFICACIÓN In :		
IAMA DE MONITOREO DE LA ALIDAD AMBIENTAL (I)		UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)		COMPONENTE		F	ACTOR C	DETERMINANT	E DE LA CALID	AD AMBIENT	AL A EVALUA	? (5)		
				PERIODO (3)	AMBIENTAL A EVALUAR (4)	Effuentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación	Otros
			Aire		X				х	х				
a sanitaria de Residuos	Sub Región Luciano		suelo	x					X	X	Egy	Lixiviados	Dirección Ejecutiv	
os: hospitalarios.	castillo Colonna	12 Meses	paisaje						х	X			de Salud Ambienta	
ia sanitaria de Recursos	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 Meses	Agua	х						х		coliformes	Dirección Ejecutivo de Salud Ambienta	
				Aire					X					
ia de residuos sólidos ales	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 Meses	Suelo paisaje	Х				x				Lixiviados	Dirección Ejecutivo de Salud Ambienta	
ia sanitaria de la calidad del	Sub Región Luciano castillo Colonna	Anual	Aire		X					x			Dirección Ejecutiv de Salud Ambienta	
			Semanal	Agua					X		X		coliformes	
a Sanitaria de Playas ionales	Sub Región Luciano castillo Colonna	y Quincenal	paisaje										Dirección Ejecutivo de Salud Ambienta	
			Aire		Х							vectores		
a de Cementerios y	Sub Región Luciano castillo Colonna		Suelo					Х					Dirección Ejecutiv	
unerarios		12 MESES	Paisaje								X		de Salud Ambienta	
ia Sanitaria a empresas doras, importadoras y ializadoras de ctantes y plaguicidas			Aire		X				Х	Х				
	Sub Región Luciano castillo Colonna		Suelo						X	χ				
		12 MESES	Paisaje						Х	х			Dirección Ejecutivo de Salud Ambienta	
rentes à highnenas	razriin palalili	12 MEDEO											and removality	



D : DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO	COLONNA - SULLA	NA					ALCANCE:	REGIO	NAL					AÑO :2014	
DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : ENERO 2014				,		MODIFICACIÓN Nº			FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :				ICACIÓN DEL PLAN:		
INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	act	NOV	OIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
	PROGRAMADO	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	40	Dirección Sub Regional de Salud
cia Sanitaria de residuos hospitalarios y peligrosos	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
	PROGRAMADO			4		4			4			4		16	Dirección Sub Regional de Salud
cia Sanitaria de Recursos Hídricos	EJECUTADO												_		Luciano Castillo Colonna
	PROGRAMADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	Dirección Sub Regional de Salud
cia de Residuos Sólidos Municipales	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
	PROGRAMADO	7	7	6	6	7	7	7	7	6	6	7	7	80	Dirección Sub Regional de Salud
cia Sanitaria de la Calidad del aire	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
	PROGRAMADO	5	4	4	4	2	2	2	2	3	2	2	4	36	Dirección Sub Regional de Salud
cia Sanitaria de playas recreacionales	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
	PROGRAMADO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Dirección Sub Regional de Salud
cia Sanitaria de Cementerios y Servicios Funerarios	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
cia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y	PROGRAMADO	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	32	Dirección Sub Regional de Salud
cializadoras de desinfectantes y plaguicidas	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
TOTAL GENERAL		25	24	27	23	26	22	23	26	21	21	26	24	288	





Nº	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (I)
A	Vigilancia de residuos hospitalarios y Peligrosos: Hospitales,Clinicas,Centros Médicos, Sanidad de las Fuerzas Policiales, Establecimientos de Salud	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Supervisión/inspección
В	Vigilancia de recursos hídricos .Rio Hbba, Cuenca Canchaque,Rio Chira,Represa Poechos	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Monitoreo/inspección
C	Vigilancia de residuos Municipales		Inspección/supervisión
D	Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire: población afectada	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/Monitoreo
E	Vigilancia Sanitaria de Playas : Represa Los Ejidos, Laguna Ñapique, Playa Matacaballo, Chuyillachi, San Pedro, Mancora, Los Órganos Cabo Blanco, Lobitos, Las Peñitas, Negritos, Yacila, Los Cangrejos,,Audaz, Gaviotas, Paita, Cuñuz y Colán.	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/Monitoreo
F	Vigilancia de Cementerios y servicios funerarios: Cementerios públicos, y privados, parques ecológicos, cementerios rurales.	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/supervisión
G	Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/supervisión







## FORMATO Nº 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD (I)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO Anual (4)
A)Vigilancia de residuos hospitalarios y peligrosos	Inspección/supervisión		2.000
B)Vigilancia Sanitaria de Recursos Hídricos	Inspección/ monitoreo	7	12.000
C)Vigilancia de Residuos Sólidos Municipales	Inspección/supervisión	48	8.800
D)Vigilancia de la Calidad del Aire	Inspección/supervisión		
E) Vigilancia Sanitária de playas	Inspección/ manitarea	34	10.000
F)Vigilancia de cementerios y servicios funerarios.	Inspección/supervisión		2.000
G)Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	Inspección/supervisión		
TOTAL GENERAL			34.800

(1) Se consignará las actividades de los formatos 2A y 2B.

(2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.

(3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.

(4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles